



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 1998

VI Legislatura

Núm. 375

INFRAESTRUCTURAS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JESÚS POSADA MORENO

Sesión núm. 38

celebrada el jueves, 12 de febrero de 1998

Página

ORDEN DEL DÍA:

Vacantes Mesa de la Comisión.

— Elección de Vicepresidente primero y Secretario primero (Número de expediente 041/000021) ...

Ratificación de la Ponencia encargada de informar el proyecto de Ley general de telecomunicaciones (Número de expediente 121/000072)

Emitir dictamen, a la vista del informe elaborado por la Ponencia, sobre el proyecto de Ley general de telecomunicaciones (Número de expediente 121/000072)

Se abre la sesión a las cuatro y cuarenta minutos de la tarde.

VACANTES MESA DE LA COMISIÓN:

— ELECCIÓN DE VICEPRESIDENTE PRIMERO Y SECRETARIO PRIMERO (Número de expediente 041/000021).

El señor **PRESIDENTE**: Buenas tardes. Vamos a comenzar la sesión de la Comisión.

Como primer punto del orden del día se va a proceder a la sustitución de algunos miembros de la Mesa. En poder de este presidente está la renuncia de don Víctor Morlán a la vicepresidencia primera y de doña María del Carmen Heras Pablo a la secretaría primera de la Mesa.

Se propone como nuevos miembros de la Mesa, por el Grupo Socialista, a doña María del Carmen Heras Pablo como vicepresidenta primera de la Mesa y a don Francesc Xavier Sabaté Ibarz como secretario primero de la misma. Si no hay otras candidaturas —que, por supuesto, siempre pueden presentarse—, vamos a pasar a la votación de estos cargos. **(Pausa.)**

Comprobado que existe quórum, vamos a proceder a la votación. Por el secretario segundo se irá llamando por orden, primero a portavoces, luego a vocales y, finalmente, votará la Mesa. **(Por el señor secretario segundo de la Comisión, Carreño Rodríguez-Maribona, se procede al llamamiento de los miembros de la Comisión que depositan su voto en la urna preparada al efecto.)**

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a proceder al escrutinio de las papeletas para la elección de vicepresidente primero de la Mesa.

Efectuado el escrutinio, dijo:

El señor **PRESIDENTE**: Han sido emitidos 25 votos, todos a favor de doña Carmen Heras Pablo, que queda proclamada vicepresidenta primera. **(Aplausos.)**

Pasamos al escrutinio de las papeletas para la elección de secretario primero de la Mesa.

Efectuado el escrutinio, dijo:

El señor **PRESIDENTE**: Han sido emitidos 25 votos, todos ellos a favor del señor Francesc Xavier Sabaté Ibarz, que queda proclamado secretario primero. **(Aplausos.)** Les ruego que ocupen sus puestos en la Mesa. **(Pausa.)**

Antes de comenzar la Comisión quiero dar la bienvenida a la vicepresidenta primera, María del Carmen Heras, que como secretaria ha desempeñado una gran labor en la Mesa, y al señor Sabaté como secretario primero. Despedimos a don Víctor Morlán, que también ha colaborado mucho con esta Mesa y que ahora va a ser portavoz del Grupo Socialista.

Como conozco oficiosamente el tema, que no oficialmente, querría decir unas breves palabras en relación con

la persona que, aunque no ha figurado, ha provocado estos cambios, don Jenaro García-Arreciado, portavoz del Grupo Socialista, para agradecerle su labor en esta Comisión. Le conocí en la anterior legislatura como veterano portavoz del grupo que sostenía al Gobierno, siendo yo el portavoz del principal grupo de la oposición. Debo decir que siempre defendió las posiciones del Gobierno y de su grupo con firmeza, claridad, con un conocimiento profundo de los temas y cuando se llegó a algún acuerdo —y en esa legislatura hubo muchos—, lo cumplió escrupulosamente. Tenía, y tiene, un gran sentido de la democracia y, por lo tanto, de lo que es el poder y la oposición. En esta legislatura nos estamos rigiendo sustancialmente con las mismas normas que se implantaron en la legislatura anterior. Considero que expreso el parecer de todas SS. SS. agradeciéndole la importante labor que ha realizado en esta Comisión, en la que ha desempeñado un papel fundamental a lo largo de todos estos años.

Muchas gracias, señor García-Arreciado. **(Aplausos.)**

El señor **GARCÍA-ARRECIADO BATANERO**: Si me permite, señor presidente, quiero darle las gracias por estas palabras cariñosas que son el producto, fundamentalmente, de la amistad.

Decía usted que tengo un importante sentido del poder. Debe ser verdad porque me he dado cuenta que lo he perdido cuando hace escasos momentos he ido a mi despacho y, por primera vez en muchos años, la luz roja del teléfono indicaba que no tenía ningún mensaje pendiente. La información ha corrido a una velocidad de vértigo y esa ha sido la primera visualización que he tenido de estar fuera de la pequeña estructura de poder en la que ahora no voy a estar. En fin, *sic tansit gloria mundi*.

Muchísimas gracias por sus palabras. Creo que, como usted ha dicho, hemos hecho entre todos cosas muy importantes, muchas de ellas por acuerdo y otras, no. Una ley con la que particularmente estoy enfrentado ha tenido un efecto beneficioso para este país, y es que yo pueda ser miembro del consejo de administración de la Autoridad Portuaria en Huelva. **(Risas.)**

— RATIFICACIÓN DE LA PONENCIA ENCARGADA DE INFORMAR EL PROYECTO DE LEY GENERAL DE TELECOMUNICACIONES (Número de expediente 121/000072).

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a comenzar el desarrollo de la Comisión.

El primer punto es la ratificación de la ponencia encargada de informar el proyecto de ley general de telecomunicaciones.

¿Se ratifica la ponencia? **(Asentimiento.)**

Queda ratificada por asentimiento.

— EMITIR DICTAMEN, A LA VISTA DEL INFORME ELABORADO POR LA PONENCIA, SOBRE EL PROYECTO DE LEY GENERAL DE

TELECOMUNICACIONES (Número de expediente 121/000072).

El señor **PRESIDENTE**: El segundo punto es la emisión del dictamen, a la vista del informe elaborado por la ponencia, del proyecto de ley general de telecomunicaciones.

En un diálogo que hemos tenido la Mesa y los portavoces para establecer el desarrollo del debate hemos llegado a la conclusión de que la fórmula más apropiada es que haya un turno de intervenciones, que podrán utilizar tanto los grupos que mantienen enmiendas como los que no. Los primeros, pueden defenderlas en ese turno, durante el tiempo que consideren oportuno, y posicionarse sobre el proyecto de ley en general. Aquellos grupos que no mantienen enmiendas deben utilizar su turno de intervención para fijar su posición. Hemos acordado que no habrá limitación de tiempo para que los grupos defiendan sus enmiendas. Como hay enmiendas que son de mucho calado y es de suponer que va a haber réplicas e incluso contrarreplicas y como, además, tenemos que preparar bien la votación para que pueda efectuarse luego sin problemas, advierto ahora que no se votará antes de las siete y media, lo cual no quiere decir que se pueda votar después.

Las intervenciones de los grupos se harán de menor a mayor. En primer lugar, están las del Grupo Mixto. Antes de dar la palabra a Manuel Alcaraz, señalaré las enmiendas que mantiene cada uno. Las del señor Rodríguez van de la número 150 a la 158; del señor Chiquillo, de la número 273 a 310; del señor Saura, de la 352 a 370; y del señor Alcaraz, de la 371 a la 418.

Para mantenerlas y expresar su posición sobre la ley, tiene la palabra el señor Alcaraz.

El señor **ALCARAZ RAMOS**: Intervengo, efectivamente, para defender —luego haré una matización— las enmiendas de todo el Grupo Mixto; no solamente las de Nueva Izquierda Iniciativa per Catalunya —de las que la ponencia ha tenido la gentileza de admitir una—, sino también las presentadas por el señor Chiquillo y por el Bloque Nacionalista Galego. Esto implica, como ha expresado el señor presidente, una gran cantidad de enmiendas. Ante esta situación concreta en la que tratamos una ley extraordinariamente compleja y dadas las características de nuestro grupo sería pretencioso que yo tratara mínimamente de resumir los intereses —a veces, incluso, contrapuestos— de todas las fuerzas políticas. Por eso imagino que SS. SS. estarán por una vez contentas con la posición del Grupo Mixto, puesto que voy a hacer una intervención bastante breve, al menos para que conste en el «Diario de Sesiones» que el Grupo Mixto —en este caso Nueva Izquierda, Iniciativa per Catalunya, Unión Valenciana y el Bloque Nacionalista Galego— algo dijo en una ley tan compleja.

Reafirmo los argumentos que dimos ante el Pleno los diversos partidos que conformamos el Grupo Mixto y que han sido mantenidos por parte del representante del grupo en la ponencia. Son, fundamentalmente, cuatro aspectos que, a nuestro modo de ver, no se han resuelto satisfactoriamente con el informe que ahora se presenta y que nos

lleva a mantener todas nuestras enmiendas. En primer lugar, el desequilibrio que continúa apareciendo —y que nos tememos aparecerá finalmente en la ley— entre lo público y lo privado, con una preponderancia claramente nítida de lo privado; es decir, un sesgo a favor de las telecomunicaciones como un elemento básico de enriquecimiento y no —y entro así en el segundo punto— como servicio público. El redactado del artículo segundo, con ese concepto de interés general que supone un retroceso respecto a anteriores conceptualizaciones como servicio público, es, desde nuestro punto de vista, muy criticable, tanto por lo que se va a deducir de efectos jurídicos posteriores como por la ideología subyacente a esta cuestión. En tercer lugar —y ha sido resaltado también por otros compañeros del Grupo Mixto en las diversas fases de la tramitación parlamentaria—, la falta de una previsión adecuada y extensa de mayor participación de comunidades autónomas e incluso, en algunos puntos donde era posible, del poder local, básicamente de los ayuntamientos. En cuarto y último lugar, hubiera sido nuestro deseo, pero tampoco se ha recogido, junto a otra serie de temas menores, como diversas mejoras técnicas, etcétera, en las que no insistiré, que se hubiera podido avanzar sustancialmente en la defensa de los usuarios, lo que tampoco se hace. Por lo tanto, por estas cuatro razones básicamente, a reserva de lo que cada portavoz desee explicar a mayor abundamiento en el Pleno de la próxima semana, doy por defendidas todas las enmiendas del Grupo Mixto, y con esto concluyo.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Rivero, portavoz del Grupo Parlamentario de Coalición Canaria para la defensa de las enmiendas que le queden y para posicionarse.

El señor **RIVERO BAUTE**: Señorías, cuando en noviembre del pasado año tuvimos en Pleno el debate de totalidad de este proyecto de ley, Coalición Canaria se opuso a las enmiendas presentadas, desde nuestro compromiso en la gobernabilidad del Estado, pero en la esperanza de que en su tramitación el proyecto de ley mejorara, fuera más ambicioso en la regulación de las obligaciones de servicio público, diera cauce de participación a las comunidades autónomas en la concurrencia de las telecomunicaciones con sus competencias sectoriales y sirviera de verdad a la realización de la cohesión territorial, económica y social que programa en su artículo 3 como uno de sus objetivos. Dijimos entonces que estábamos ante un buen texto en sentido técnico, pues se daba una eficaz traslación de las directivas europeas. Hoy podemos afirmar que se han producido avances significativos en lo político. Espero que esos avances favorezcan la sinergia necesaria para lograr acuerdos en algún tema más en el que hasta el momento no hemos encontrado el consenso necesario.

El informe de la ponencia mejora la regulación de los servicios de autoprestación por las administraciones y organismos públicos. El régimen de prestación de los servicios obligatorios también queda mejor definido con la participación autonómica en el procedimiento de designación de los operadores cuando los servicios no superen el

ámbito geográfico de la correspondiente comunidad autónoma. Se produce asimismo una mejora general en la distribución de competencias entre el Estado y las comunidades autónomas diferenciándose la competencia estatal sobre las telecomunicaciones respecto de la compartida en medios de comunicación social y salvaguardando otras competencias autonómicas en sectores materiales en los que inciden las telecomunicaciones. Sin duda son grandes avances que tal como nos anunció el señor Recoder en el debate plenario de totalidad, resultaban imprescindibles para acercar posiciones con el Grupo Popular. No son éstos los únicos avances. Especial relieve tienen para nosotros los canarios los acuerdos alcanzados sobre distintos aspectos del título III de las obligaciones de servicio público, con la posibilidad de que el Gobierno declare como obligatorios aquellos servicios que no pudiendo ser garantizados por el mercado sean necesarios por razones de interés general. Finalmente, valoramos como una gran mejora que el Gobierno, previo informe de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, pueda imponer nuevas obligaciones de servicio público sin que medie ninguna excepcionalidad, incorporando a los criterios de defensa, seguridad, sanitarios y educativos, previstos en el texto inicial, los culturales y de cohesión territorial. Creemos que con ello la preocupación que manifestaba el Grupo Socialista en el debate de totalidad sobre lo limitado del servicio universal puede estar al menos mitigado con esa regulación.

No quiero, señorías, con ese positivo balance perder de vista lo que para los nacionalistas canarios constituye un principio irrenunciable y un signo distinto de nuestra acción política: que la política legislativa del Estado contemple la singularidad de nuestro hecho diferencial, geográfico, insular y ultraperiférico. En el debate general sobre el estado de la Nación española del 13 de junio del pasado año, el Pleno de la Cámara aprobó una resolución por la que instaba al Gobierno a tener en cuenta ese hecho diferencial en su política legislativa y acción ejecutiva en distintos sectores, entre ellos el de telecomunicaciones. Lo que hoy tiene valor primario en el nuevo Tratado de la Unión Europea, que reconoce el especial estatus de Canarias y la modulación de las políticas comunes, no puede olvidarse en el derecho interno español. Nuestro REF recoge asimismo distintas medidas de promoción económica en las que los transportes y las telecomunicaciones son fundamentales. Por eso manifestamos nuestra satisfacción respecto de los acuerdos transaccionales a los que hemos llegado con las enmiendas 268 y 269, que han supuesto la creación de la disposición adicional décima.

No podemos decir lo mismo de la negativa a constituir una subcomisión de telecomunicaciones para el estudio y propuesta de la Comisión mixta del REF de aquellas medidas necesarias para la ejecución de las especificidades de los planes de telecomunicaciones que contribuyan a la cohesión de las islas entre sí y de éstas con el territorio peninsular. Quiero recordar a SS. SS., especialmente al Grupo Popular, que una subcomisión semejante en materia de transportes, puertos y aeropuertos fue creada en la reciente modificación de la Ley de puertos.

Para finalizar, además de la enmienda 270, que damos por defendida, queremos llamar la atención sobre nuestras enmiendas 263 y 272. La primera no es más que la manifestación de una voluntad política. Sabemos que es la legislación sectorial ambiental la que en su caso establecerá condiciones y límites a las instalaciones de telecomunicación, pero creemos que es bueno que esta ley recoja esa orientación, aunque fuera como disposición adicional, pues reconocemos que puede ser no idóneo que se recoja en el articulado.

Por último, la enmienda 272 propone que un proyecto de ley como éste, que recoge un anexo de definiciones, establezca lo que es la red digital de servicios integrados, a la que se refiere en su artículo 40. No decimos que nuestra definición sea la correcta; decimos que hay que determinar la red digital de servicios integrados.

En resumen, señor presidente, señorías, retiramos todas las enmiendas que no han sido objeto de transacción y mantenemos para la votación las números 263, 270 y 272.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Vasco, tiene la palabra el señor González de Txabarri.

El señor **GONZÁLEZ DE TXABARRI MIRANDA**: El Grupo Parlamentario Vasco retiró en el trámite de ponencia todas las enmiendas que mantenía vivas a este proyecto de ley de telecomunicaciones, y, en consecuencia, no me cabe más que manifestar la satisfacción en nombre de dicho grupo por el acuerdo político suscrito con el Grupo Parlamentario Popular en orden a la defensa de los contenidos que en este momento el dictamen de la ponencia recoge en este proyecto de ley.

Entendemos que se ha trabajado intensamente desde el mes de noviembre hasta aquí en unos acuerdos que en principio parecían difíciles, en un momento en que se está desarrollando el proceso de liberalización de las telecomunicaciones. En definitiva, nos encontramos ante las nuevas reglas de juego en un momento en que los segundos operadores en el conjunto del Estado y en la comunidad autónoma vasca particularmente empiezan a funcionar; era por lo tanto una coyuntura difícil por el inicio de estos procesos para el establecimiento de unas nuevas reglas de juego y no puedo más que agradecer al Grupo Parlamentario Popular y a los demás grupos parlamentarios el trabajo y la consideración que las enmiendas del Grupo Parlamentario Vasco han merecido en el trámite de ponencia. De cara al futuro habrá que releer con detalle para los siguientes trámites en el Senado el conjunto de enmiendas transaccionales que en la fase de ponencia se han incorporado a este proyecto de ley, habida cuenta del giro que se le ha dado al conjunto de la ley en ese empeño en establecer unas reglas de juego limpias y transparentes suficientemente precisadas en este proceso de liberalización de las telecomunicaciones.

En consecuencia, termino, señor presidente, agradeciendo a los grupos parlamentarios la buena acogida de las posturas que el Grupo Parlamentario Vasco ha mantenido en estos trámites en el seno de la ponencia.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Recoder.

El señor **RECORDER I MIRALLES**: De forma muy breve y como cuestión previa, quisiera sumarme a sus palabras de alguna forma de despedida y afecto hacia nuestro compañero don Jenaro García-Arreciado. Como la semana que viene vamos a tener ocasión de debatir en el Pleno del Congreso esta ley, espero entonces poderme despedir de una forma más personal de nuestro querido compañero.

En segundo lugar, también como cuestión previa, quiero expresar una cierta frustración por tener que defender una vez más una ley que yo personalmente y creo que los que somos miembros de esta Comisión consideramos que tiene una gran trascendencia social, pero que por su altísima especialidad y por su contenido técnico es una ley que casi nadie entiende y, por lo tanto, es una ley que encuentra y va a encontrar seguramente una gran dificultad para llegar a la opinión pública. Es simplemente una manifestación y una constatación de algo que creo que es totalmente inevitable.

Como decía, señor presidente, nosotros consideramos que ésta es una ley muy importante. Se trata de un proyecto de ley anunciado y comprometido por el Gobierno con las autoridades comunitarias. Es un proyecto que traspone al ordenamiento español la normativa en materia de telecomunicaciones de la Unión Europea y además actualiza y unifica los principales textos de esta prolífica legislación que durante todos estos años hemos ido preparando y aprobando sobre este tema con el horizonte de disponer de este conglomerado de leyes para un entorno de competencia. Es un proyecto que regula temas muy amplios, desde el régimen de autorizaciones y licencias, a la interconexión, la numeración, las obligaciones del servicio público, la ocupación del dominio público o privado, el secreto de las comunicaciones, la gestión del dominio o la inspección y el régimen sancionador, por citar los aspectos principales del texto que planteó el Gobierno en su momento.

Como ya se ha dicho por los anteriores intervinientes, en ponencia manifestamos que habíamos llegado a un acuerdo entre varios grupos parlamentarios y entre nuestro grupo y el del Partido Popular después de un largo debate previo que condujo a la inclusión de una serie de enmiendas transaccionales en ese mismo trámite de ponencia y a la retirada de todas nuestras enmiendas. Debo manifestar nuestra conformidad con el conjunto de transaccionales, no sólo con aquellas entre el Grupo Popular y nuestro grupo parlamentario, sino también con las transaccionales que el propio Grupo Popular ha ofrecido al resto de los grupos de la Cámara, cuya aceptación en algún caso, como es el de Coalición Canaria o del Partido Popular, ya se ha manifestado con anterioridad.

Voy a entrar, aunque sea de una forma sucinta, a hacer una valoración de las enmiendas de nuestro grupo parlamentario que, de alguna forma, ya sea directamente o en la mayoría de casos a través de transacciones, se han incorporado en el dictamen de la ponencia.

En primer lugar, en el artículo 5, apartado 5, que trata de la asunción excepcional por parte de la Administración general del Estado de la gestión directa de determinados servicios o redes o su intervención para garantizar la seguridad, defensa u obligaciones de servicio público, se ha introducido, como fruto de esta transacción a la cual me refería, la posibilidad de que dicha intervención se produzca a instancias de una Administración distinta de la Administración general del Estado.

En cuanto al artículo 7.2.b) hemos introducido también una transacción que matiza este precepto determinando la exclusión de la obligación de obtener autorización o licencia en el caso de los servicios corporativos. En este mismo artículo en el apartado 3 también hemos introducido una enmienda transaccional, calificando la exclusión de la obligación de obtener título habilitante para el caso de las redes públicas de telecomunicaciones.

Asimismo hemos acordado una transaccional en el artículo 14, que introduce la figura del silencio positivo, coincidente esta transaccional con la demanda de otros grupos parlamentarios, en la prestación de nuevos servicios.

Con la transaccional al artículo 24.2, que garantizaba determinadas figuras o formas de acceso a las redes, en concordancia con enmiendas anteriores, queda garantizado el acceso a las redes de los grupos cerrados de usuarios, administraciones o sus entes públicos. En cuanto al artículo 41, que trata de la prestación y de la financiación de los servicios públicos obligatorios, a través de una enmienda acordada se establece la intervención de las comunidades autónomas en la designación de los operadores obligados a suministrar cada tipo de servicio en su ámbito territorial. En cuanto a la enmienda transaccional introducida en el apartado 2 del artículo 44, modifica las condiciones para la obtención de la autorización de ocupación del dominio público. Al artículo 46 hemos presentado dos enmiendas a los apartados 2 y 4, que son complementarias y garantizan la intervención de las comunidades autónomas con competencias en materia de ordenación del territorio en la aprobación de los proyectos técnicos de instalación de redes de telecomunicaciones.

Asimismo, hemos introducido enmiendas transaccionales, de acuerdo con el Grupo Popular, a los artículos 55.3 y 58 que hacen más transparente y abierto el procedimiento de comprobación del cumplimiento de las especificaciones técnicas por parte de los equipos y aparatos. En cuanto a la transacción al artículo 62.2, planteamos que en los futuros planes técnicos de radiodifusión y televisión resulte una oferta de frecuencias equivalente para la cobertura estatal y para la autonómica y local, de otra parte, para la televisión y la radio. En cuanto al artículo 65 se salvaguardan a través de la enmienda transaccional las competencias autonómicas en materia de medios de comunicación social en el control e inspección del dominio público radioeléctrico.

En las disposiciones adicionales y transitorias tenemos una enmienda transaccional a la disposición adicional undécima y a la disposición transitoria séptima. Ambas tienen por objeto que los servicios portadores soporte de servicios de difusión se puedan prestar en régimen de compe-

tencia, con el objetivo de permitir que las redes que en este momento ya están transportando la señal televisiva, concretamente en las comunidades autónomas del País Vasco y de Cataluña, puedan hacerlo dentro de un régimen de legalidad y no de alegaldad como venía sucediendo hasta el momento.

Por último, señor presidente, en cuanto a las disposiciones transitorias, hemos presentado también una transaccional a la transitoria primera, aunque de hecho no es una transaccional, sino que es más bien la introducción literal de una enmienda de este grupo parlamentario, que recupera el espíritu de la Ley de telecomunicaciones por cable, concretamente en aquello que se refiere a la moratoria que se establecía en dicha ley para que Telefónica pudiera comenzar a operar en las demarcaciones de cable, prestando el servicio de cable; moratoria que en la citada Ley de telecomunicaciones creo recordar que se fijaba en 16 meses y excepcionalmente en 24 meses a petición de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones y aprobado por el Gobierno. Esta moratoria había desaparecido del texto del proyecto de ley y consideramos que de haberse aprobado la ley tal como se preveía en el proyecto inicial, hubiera supuesto un perjuicio importante para las redes incipientes de cable que están empezando a desplegarse.

Desde este grupo parlamentario, señor presidente, siempre hemos mantenido que el proceso de liberalización de las telecomunicaciones no sólo es altamente positivo sino también necesario para no perder el tren del futuro. Buena prueba de ello, y lo hemos dicho reiteradamente y tuvimos mucho interés en manifestarlo así en el debate de las enmiendas de totalidad, es que los países que han avanzado más rápidamente en este camino han experimentado una mejora muy importante de los servicios, una reducción de los precios, diversidad de la oferta de productos y mayor satisfacción de los usuarios, que son considerados y tratados como clientes. La introducción de la competencia ha comportado, en los sectores o países donde se ha aplicado, un impacto tremendamente positivo sobre la competitividad de las estructuras empresariales, sean industriales, comerciales o turísticas. Este conjunto de beneficios pensamos que ha sido lo suficientemente importante como para que la Unión Europea se decidiera en su momento a eliminar las barreras monopolísticas y a impulsar con carácter general y de forma prioritaria esta liberalización en todos los Estados miembros.

Nuestro grupo parlamentario está convencido de que con este proyecto de ley avanzamos en este proceso en el que felizmente hoy ya estamos plenamente embarcados, una vez superado aquello que hemos manifestado también reiteradamente como errores del pasado, que condujeron a la protección monopolística frente a la competencia tanto de nuevos operadores internacionales —y léase la negociación de un período transitorio de cinco años, es decir, hasta enero del año 2003, previa la liberalización—, como de nuevos operadores domésticos —y léase el intento de evitar que las redes de cable pudieran convertirse en la puerta de entrada a la competencia telefónica o bien la imposición de una fuerte prima al nuevo operador de telefonía móvil y la resistencia a la liberalización de los servicios

finales y portadores—, pero hoy estamos ya a las puertas de disponer de una legislación muy similar a la que impera en el resto de Europa y ello nos satisface enormemente. Creo que estamos lo suficientemente maduros para hacer una apuesta clara por la competencia, olvidando resistencias proteccionistas a las que habíamos estado acostumbrados, y dirigir nuestros esfuerzos no a proteger el mercado frente a las empresas foráneas, sino a proteger la competencia frente a los abusos del poder dominante. Por ello, señor presidente, señorías, termino manifestando que obviamente, siendo fieles al acuerdo que llegamos en ponencia, vamos a votar favorablemente dicho informe y a rechazar el resto de enmiendas que se puedan plantear en este trámite con el convencimiento de que estaremos dando un paso positivo adelante.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida tiene la palabra, para la defensa de sus enmiendas y fijar la posición que considere oportuna, tiene la palabra don Felipe Alcaraz.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Estamos debatiendo una ley que afecta a la vida cotidiana de la gente, lo sepan o no en este momento, pero las consecuencias sí las van a vivir acto continuo de que esta ley se termine de aprobar. En la moderna sociedad de la información cada vez más personas dependen de las telecomunicaciones, tanto en la vida privada como en el trabajo. Las comunicaciones por medios modernos, ya sean teléfonos, fax, correo electrónico u otros sistemas son una herramienta muy importante para los ciudadanos y las empresas de hoy. En este sentido, desde un principio la política de la Comisión Europea ha perseguido evitar que la sociedad se fragmentara, que se dividiera entre los que tendrían mayor facilidad en el acceso a las nuevas tecnologías o posibilidades y aquellos que quedarían excluidos de sus beneficios. De este modo, al establecer un régimen de competencia abierta en el mercado de las telecomunicaciones, surgió la necesidad de asegurar unos servicios telefónicos mínimos de calidad suficiente y a un precio razonable, denominados éstos servicio universal. Por cierto que en los últimos movimientos que se están dando en la Unión Europea se está detectando, pese a lo que ha dicho el anterior portavoz, que el equilibrio entre el operador dominante y los operadores emergentes parece que no se ha establecido suficientemente bien, porque este nuevo equilibrio que incluso se expresa en España está afectando a inversiones y a la implantación de manera adecuada del servicio universal.

Pues bien, en función de todo esto, a nuestro juicio, señor presidente, la propuesta de ley que se contiene en el informe de la ponencia supone un giro involutivo muy serio con respecto a estas intenciones de la Comisión Europea y de la Unión Europea en general y, ahora intentaré demostrar, con respecto también a cómo se transcribe esta intención en las distintas leyes nacionales y, por descontado, también un giro involutivo con respecto al propio derecho nacional que hasta ahora atravesaba la Ley de Ordenación de las Telecomunicaciones en función del artículo 128 de la Constitución.

A nuestro juicio es un giro que demuestra que es una ley poco avanzada en lo que se refiere a las necesidades de este país y a los textos que se han redactado en otros países socios de la Unión Europea. Crea una brecha social y territorial que se puede agrandar de manera irreversible y, por otra parte, da un enorme margen de discrecionalidad al Gobierno para que aplique esta ley de una manera que nos tememos va a ser crecientemente involutiva. O, dicho de otra manera, la quiebra importante del derecho nacional al eliminar el concepto de servicio público se contiene al principio de esta ley y supone la crítica que nosotros hacemos en la primera enmienda, que después defenderé, concepto que pasa a ser sustituido por el concepto de obligación de servicio público, un concepto insuficientemente definido, con un contenido muy pobre, albergando en su seno un concepto de servicio universal absolutamente raquítico. Al mismo tiempo, hay una falta de concreción en la ley, que da lugar a un excesivo intervencionismo y discrecionalidad del Gobierno en el desarrollo reglamentario posterior de la ley.

Existe confusión en la delimitación de competencias entre los distintos órganos y autoridades reguladoras (Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, Tribunal de Defensa de la Competencia y Ministerio de Fomento). Hay una incorporación insuficiente, por ejemplo, en el tema del servicio universal, y hay un intervencionismo también claro, por ejemplo en el tema de licencias, con respecto a la legislación comunitaria, todo lo cual supone, a nuestro juicio, una potenciación muy negativa de los actuales desequilibrios sociales y territoriales.

En este marco, señor presidente, me propongo defender cien enmiendas, aludiendo a las más importantes, a las que creo que resumen la posición política y teórica del Grupo Federal de Izquierda Unida. Sobre la enmienda número 50 al artículo número 2, nosotros creemos, tal como dijimos a la hora de explicar nuestra enmienda de totalidad en el Pleno de esta Cámara, que es imprescindible mantener el carácter de servicio público esencial para esta serie de servicios en la ley general de telecomunicaciones, tal como se hacía en la LOT, por ejemplo. Esto ha de hacerse conforme al artículo 128 de la Constitución y con respecto al tema de la titularidad estatal, debiendo en este sentido asegurarse de manera suficiente la presencia del sector público en toda esta suerte de servicios, cosa que no se hace y, a nuestro juicio, a partir de aquí va a afectar de manera muy negativa a lo que son —así se contiene en la ley— obligaciones de servicio público, al servicio universal y a otros servicios obligatorios. Pensamos, tal como lo dijimos en su momento, que en la redacción que se ha hecho del artículo 2 se contiene una quiebra muy seria del derecho nacional, suponiendo ésta involución con respecto a la Constitución que nosotros hemos denunciado al principio de esta intervención; involución que también se traduce en cuanto a la voluntad y a los textos concretos en que se plasma esta voluntad en la legislación europea correspondiente, como vamos a ver, por ejemplo, en la enmienda número 99 del Grupo de Izquierda Unida al artículo 35.2. A nuestro juicio, en lo relativo a la no discriminación, hay que añadir una serie de determinaciones. Por tanto, no se podrá esta-

blecer discriminación geográfica en tarifas o en precios en la zona en que presten sus servicios los titulares de licencia, y esto en absoluto está garantizado, frente a la garantía que se establece en la legislación europea que está sustituyendo en este momento a la anterior. Por ejemplo, en Francia, en su ley de reglamentación de las telecomunicaciones de 1996, se ha encontrado un modo original de asegurar la financiación del coste de la estratificación o perecuación geográfica y, consiguientemente, de garantizar la no discriminación geográfica. Este coste se incluye en la cuota de interconexión abonada al operador dominante encargado del servicio universal por los nuevos operadores y prestadores de servicios. Incluso está previsto que en la ley el desequilibrio geográfico esté anulado antes del 31 de diciembre del año 2000. A partir de entonces se financiará de otra manera con cargo a un fondo nacional. En Holanda, por ejemplo, y de acuerdo con el decreto de directiva general de telecomunicaciones, los servicios obligatorios de telecomunicaciones no se deberán prestar bajo tarifas y condiciones que no sean uniformes, y esto afectando a todo el territorio holandés. Por tanto, tienen que ser uniformes. La ley española va muy por detrás de todo esto, como ustedes podrán comprobar.

Igualmente ocurre en el artículo 37.1, apartado d), al que nosotros presentamos las enmiendas 100 y 101. Pensamos que hay que detallar el alcance del servicio universal, desarrollando el concepto de usuarios con necesidades sociales específicas y especiales. Por tanto, a nuestro juicio, hay que incluir como beneficiarios de condiciones favorables a los usuarios de bajos ingresos, a los pobres (tenemos en este país ocho millones de pobres), a los parados, a los perceptores de pensiones inferiores al salario mínimo interprofesional; hay que asegurarles un precio asequible y esto en absoluto se contiene en una ley que va a afectar a la vida cotidiana de esta gente, que es mayoría en este país en el seno de las estadísticas de trabajadores o de jubilados. En Europa se ha tenido mucha mayor sensibilidad. Algunos países aplican tarifas especiales para usuarios con dificultades económicas. Por ejemplo, en Austria los pensionistas, estudiantes y personas de bajo nivel de ingresos están exentos de pagar la cuota mensual y tienen gratis el importe equivalente a una hora de consumo local al mes. En Portugal aparecen medidas similares, parecidas a las que anteriormente he detallado. En Suecia, aunque es cierto que no existen obligaciones formales, el operador principal, Telia, sigue ofreciendo un plan mini que favorece a los abonados de bajo consumo. En Bélgica, unos 370.000 ancianos y discapacitados se benefician de unas tarifas telefónicas sociales fijadas por el real decreto de servicio universal, es decir, que se les ofrece un 70 por ciento de reducción en la cuota de conexión, un 50 por ciento en la cuota mensual y 50 unidades de tráfico gratuitas durante dos meses.

Con respecto a Francia, hay que decir que se están elaborando en este momento unas tarifas especiales para discapacitados y usuarios con bajos ingresos. France Télécom ya ofrece acceso gratuito a determinados usuarios para específicas llamadas locales como, por ejemplo, las que existen para hablar con la oficina de empleo —aquí esto sería

interesante— y recibir el desempleo a través de llamadas gratuitas. También proporciona gratuitamente a los sordos el equipamiento especial —y aquí en este país hay más sordos de los que parece, señor presidente— para subsanar su handicap, su rémora. Las personas mayores de 65 años no pagan por el derecho de conexión.

Pasa lo mismo en el tema de la asequibilidad, que aparece en el artículo 37, párrafo 1, letra d), sin una definición clara y en absoluto aceptable. Nosotros hemos interpuesto la enmienda número 102. Hay que concretar en qué consiste exactamente la asequibilidad y creemos que consiste en la no discriminación geográfica por tarifa, consumo o precio para cada operador, en la fijación de tarifas máximas y en las llamadas gratuitas, por ejemplo, a los números de urgencia; la consulta gratis con respecto a ciertos temas desde teléfonos públicos, como la guía, y en la no desconexión por impago y posibilidad de hacer llamadas de urgencia y recibir cualquier llamada. En Francia, se ha tenido mucha mayor sensibilidad, y estoy citando países con nivel de vida mucho más alto que el que tenemos aquí, excepto Portugal, país que he citado sólo una vez, aunque lo voy a volver a citar. Por ejemplo, varios países europeos tienen medidas de desconexión blanda por impago; esto significa que no se corta la línea de la noche a la mañana por impago. En Francia, dentro de las obligaciones del servicio universal, en caso de impago se mantiene durante un año un servicio restringido, que permite recibir llamadas y enviar llamadas al servicio gratuito y de emergencia durante un año. En Italia, se permite la realización de llamadas de urgencia en caso de impago. La nueva regulación del servicio público de telecomunicaciones de Portugal, por ejemplo, incluye la obligación de asegurar la desconexión blanda, cosa que en absoluto aparece en el texto que nosotros estamos analizando en este momento, texto que tampoco aclara en absoluto, y por eso presentamos la enmienda número 102, el nivel mínimo de calidad, en qué consiste el nivel mínimo de calidad que no aparece definido en absoluto en el artículo 37, apartado 1, letra d). El nivel exigido debe ser el mismo en las zonas rurales que en las urbanas. Pensamos que se deberían poder recibir llamadas desde los teléfonos públicos de pago, que siempre sea posible obtener la facturación detallada y que la velocidad de transmisión de datos sea la apropiada, tal como mantiene el Partido Socialista en su enmienda, incluso por encima de nuestra propuesta. Obtener la facturación detallada es cosa corriente, por ejemplo, en una serie de países de la Unión Europea, como Portugal, también, que está por debajo de nosotros en la media de nivel de vida, y Suecia, donde además es gratuito.

Con esta misma filosofía, pensamos que hay que cambiar la disposición adicional décima, e introducimos la enmienda número 143, con respecto al plan de extensión de la infraestructura de telecomunicaciones. Hay que permitir el acceso de todos los ciudadanos a las nuevas redes y servicios dentro del concepto de servicio universal. Desde este punto de vista, pensamos que hay que garantizar, de forma prioritaria, los servicios de telemedicina en todos los centros sanitarios públicos, y que debe hacerse y asegurarse la conexión de todos los centros públicos de ense-

ñanza y bibliotecas públicas a redes de banda ancha, así como la interconexión de todas las administraciones públicas, embajadas y consulados, para un mejor servicio a los ciudadanos.

Con respecto a la nueva disposición transitoria decimotercera, respecto al plazo para la extensión de las infraestructuras de telecomunicación, concretamos cómo debe contemplarse este plazo a través de la enmienda número 149. A nuestro juicio, el primer plan de extensión de las infraestructuras de telecomunicaciones deberá estar elaborado antes de un año, y los plazos para cumplir todos los objetivos de este plan no deben superar el límite temporal del año 2003.

De otra parte, también entramos —y en este resumen que estoy haciendo voy a recoger también la enmienda número 103— en la posibilidad de cambiar de operador titular a la hora de prestar el servicio universal si éste se puede hacer a un coste más bajo por otro operador. Pensamos que esto es posible —y se viene haciendo en otros sitios; hay un caso muy interesante como es, por ejemplo, la República Federal Alemana, que incluso va más allá al buscar el coste cero del servicio universal. Ahí se postula que las necesidades del servicio universal deben satisfacerse mediante el mercado en competencia, lo que presupone que el operador dominante debe aportar este nivel satisfactorio de servicio universal. Una serie de condiciones determinan que esto se realice de manera adecuada, cosa que aquí en absoluto se ha tenido en cuenta.

También tenemos en cuenta, en la enmienda número 104, la necesidad de una periodicidad anual en el cálculo del coste ocasionado, basándose el coste neto del servicio universal en el coste neto ocasionado al operador u operadores que presten este servicio, tal como se hace en Francia y en algún otro país de la Unión Europea.

En la enmienda número 105, señor presidente, enmienda al artículo 39, apartado 1, ampliamos y modificamos, mejorándola, la función otorgada al Consejo asesor de telecomunicaciones, la necesidad de la consulta acerca de los criterios utilizados para evaluar los costes del servicio universal y el derecho del Consejo asesor a la hora de consultar los resultados de la auditoría de costes. En este orden de cosas —enmienda número 106— pensamos que el servicio universal debe ser financiado, además de por todos los operadores que exploten redes públicas, también por los prestadores de servicios telefónicos disponibles al público y por todos los prestadores de servicios que se benefician de esta situación.

No me alargó más, señor presidente, simplemente voy a referirme, para terminar, a las enmiendas números 108 y 109 al artículo 42. Pensamos que hay que concretar las otras obligaciones de servicio público y, lógicamente, suprimir la expresión que aparece en el artículo 42 de caso extraordinario. No sólo aparece constantemente esa discrecionalidad de que «el Gobierno reglamentariamente dispondrá con posterioridad...» o una redacción similar, sino que, al mismo tiempo, aparecen expresiones en artículos fundamentales, como esta de «caso extraordinario», que aumenta muchísimo la discrecionalidad con respecto a temas de enorme interés. En este sentido, hay que incluir en

estas otras obligaciones de servicio público el servicio móvil marítimo, por razones de seguridad, y que sea financiado por el fondo de servicio universal. Pensamos que es necesario incluir aquí la oferta de acceso a multiservicios de banda ancha, redes digitales a servicio integrado, a los centros públicos de enseñanza, sanidad y Administración, y facilidades consecuentes de acceso para el servicio al público en general con cargo, de nuevo, al fondo nacional de servicio universal.

Termino por donde empecé, señor presidente. Hay una involución con respecto al Derecho nacional, al artículo 128 de la Constitución. Aquí se está haciendo la liberalización sin aprovechar el margen de tiempo que se nos dio. Es cierto que en otros países —depende de su nivel de vida— termina la liberalización el 1 de enero de 1998, y en nuestro caso el 1 de diciembre de 1998. Pero se está demostrando sobre los hechos que esta liberalización tendría que haber aprovechado todo el margen que se nos daba, por entrar en la lógica de los que creen en Maastricht y en estas cosas. Desde nuestra lógica, no se tendría que haber liberalizado nunca ese nivel. Se está demostrando que esa liberalización en general es mala, y hecha deprisa y corriendo antes del 1 de diciembre de 1998; es absolutamente funesta y negativa, máxime cuando va acompañada de la privatización total y absoluta de todo. Nos parece que tiene consecuencias gravísimas sobre la vida cotidiana de la gente. Si a esto le sumamos que la ley general de telecomunicaciones va a la cola de la legislación europea, y acabo de demostrarlo con las referencias que he hecho, nos encontramos ante una ley absolutamente inaceptable, que va a tener consecuencias muy serias en un tema fundamental, que nos va dividir, de nuevo, en personas y territorios pobres que no accederán de la misma manera al servicio de información de esta sociedad denominada de la información, y a los menos pobres que accederán de otra manera a servicios fundamentales, entre ellos el de telefonía o las redes de banda ancha.

Por lo tanto, nos hemos opuesto en el Pleno a lo largo del trámite de la enmienda a la totalidad y nos oponemos aquí formalmente en la defensa de estas 100 enmiendas. En el trámite de la confección de esta ley, a pesar de lo que se dijo en un principio, no hemos tenido la oportunidad de comparecer en ningún terreno de juego donde se estuviera jugando previamente el partido a las reuniones de la ponencia. Nos hemos encontrado con algunas transaccionales que con respecto a Izquierda Unida son absolutamente formales y superficiales. Primero, nos parece una ley mal hecha y, en segundo lugar, muy retrasada y con pocos socios parlamentarios. Una ley de esta categoría no debe tener tan pocos socios parlamentarios a nivel de número de votos. A la velocidad que van las cosas, a nuestro juicio va a durar muy poco, teniendo en cuenta los nuevos movimientos que ya se están dando a la hora de ver los equilibrios entre los operadores dominantes y el resto de operadores emergentes en las consecuencias que todo esto está teniendo. Se me podrá decir que esta ley va a durar mucho porque todo se va a desarrollar a nivel de reglamento. Esto me pone los pelos de punta, señor presidente, porque es de una discrecionalidad absoluta y

extraparlamentaria, residenciada exclusivamente en el área del Ejecutivo.

Por todas estas razones, señor presidente, votaremos algunas enmiendas del Grupo Socialista al título III y algunas del Grupo Mixto. Votaremos a favor de las enmiendas 263 y 272 del Grupo de Coalición Canaria, nos abstendremos en la número 270 y... pajaricos con la madre, señor presidente. **(Risas.)**

El señor **PRESIDENTE:** Gracias, señor Alcaraz, por su intervención que, dado el número de enmiendas, le agradezco mucho cómo ha resumido en las que consideraba más importantes.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra, en primer lugar, el señor Morlán.

El señor **MORLÁN GRACIA:** Antes de iniciar la defensa de las enmiendas del Grupo Socialista, quisiera hacer un par de comentarios sobre el día de hoy, porque yo soy uno de los afectados por este día y tengo sentimientos contradictorios. A la vez que estoy muy agradecido al respeto que hemos tenido en la Mesa de la Comisión al buen hacer que hemos llevado a cabo y a la forma de entendernos y de dialogar los temas, también tengo el sentimiento contradictorio de ver cómo un compañero mío nos abandona. El compañero es don Jenaro García-Arreciado al que debo respeto, consideración y mucho agradecimiento porque durante este tiempo me ha ayudado mucho en mi labor parlamentaria.

Si hay que empezar este monólogo, y no lo digo porque vaya a hablar yo solo, sino porque hablas y parece que lo haces con las paredes, diría que en el debate de este proyecto de ley que hoy discutimos —que tiene un calado tan profundo y tan poca atención— espero que los diputados que estamos en esta sala aguantemos oír hablar de un proyecto de ley cuyo tratamiento ya está bastante perfilado. Porque el juego de los acuerdos y pactos políticos va en una dirección que impide, como es lógico —no lo critico, sino que simplemente lo constato—, que determinados planteamientos que hagamos otros grupos de la oposición no sean recibidos con buen talante y con buen tono por parte del grupo que sostiene al Gobierno. Y a pesar de esas enmiendas transaccionales que nos han puesto encima de la mesa, a las que haré referencia, lo que es el meollo del marco jurídico de las telecomunicaciones en España queda muy en entredicho.

Cuando presentamos la enmienda de totalidad la justificábamos, si se acuerdan y han tenido la atención de leer nuestra enmienda, en que la Compañía Telefónica, al haberse desprendido de todo su accionariado, situaba al primer operador nacional en unas condiciones absolutamente distintas a las que podía haber si por parte del Estado hubiera algún tipo de control, por mínimo que fuera, del funcionamiento de esa compañía, en beneficio de un conjunto de sectores sociales que iban a verse afectados por los servicios de telecomunicación que se gestionaban a través de la misma. (Coincido con una apreciación que ha hecho hace un momento el señor Alcaraz.) Lo que puede producir esta situación es una discriminación y una dualidad so-

cial que sería bueno que se corrigiera. Nuestras enmiendas van encaminadas, a través de todos los mecanismos que hemos incorporado en las mismas, a que esa dualidad social no se produzca y a que esa grieta insuperable que puede plantearse entre quienes van a tener la posibilidad de acceder a los servicios de telecomunicación y a los que no la van a tener, no se produzca.

Nosotros pensamos que este proyecto de ley no evita esa dualidad. Pensamos que el servicio universal, del que luego hablará mi compañero el señor García-Arreciado, excluye la prestación de servicios que hoy día deben considerarse básicos y garantizados por el Estado. Vemos que este proyecto no reúne las condiciones mínimas para que el Partido Socialista lo acepte en su conjunto. Las enmiendas que hemos presentado, con nuestro mejor interés y buena intención, intentan mejorar el proyecto en esa dirección, intentan que aquellos comportamientos que puedan producirse en este sector de las telecomunicaciones tengan alguna salida en beneficio de los usuarios.

En la defensa de nuestras enmiendas yo voy a hacerlo con relación a los títulos I, II, VI, VII y VIII y a algunas disposiciones transitorias y finales, y el señor García-Arreciado hará referencia a los títulos III, IV, V y a algunas disposiciones transitorias y finales.

Respecto al título I, el Grupo Socialista presenta varias enmiendas porque entiende que esta primera parte del proyecto de ley, que habla de disposiciones generales y en la que se pretende definir no sólo el objeto de la ley, que recoge su artículo 1, sino también establecer cuáles son los objetivos que la misma persigue y el tratamiento que se da a los servicios de telecomunicación para la defensa y la protección civil, y pensamos que no están bien tratados, que faltan algunas mejoras que entendemos sustanciales y que planteamos en nuestras enmiendas recogidas en la documentación que se ha entregado a la Cámara.

Con nuestras enmiendas queremos introducir una serie de modificaciones encaminadas a adecuar, de un lado, lo que son los objetivos que la ley plantea, formulando nuestro deseo de que la ley no debe asegurar sólo las condiciones para la libre competencia entre los operadores de redes y prestadores de servicios, sino que también debe, antes que asegurar, promover y garantizar esas condiciones que todavía no existen, en la medida que se desprende del propio tratamiento del proyecto. De otro lado, queremos modificar el artículo 5 del proyecto de ley, dándole sus apartados 4 y 5, aunque en el apartado 4 ya se nos ha dicho por parte del Grupo Popular que se iba a aceptar la redacción que le damos, cosa de la que nos alegramos, porque, aunque es una aceptación de carácter técnico, está bien que alguna de las cosas que planteamos se nos acepte. Pretendemos que tenga una redacción más clara y más comprensible, ya que el tratamiento de los servicios de telecomunicaciones para la defensa nacional y para la protección civil no ha de provocar ninguna duda, ni su interpretación debe plantear divergencias, circunstancia que sí se da, desde nuestro punto de vista, caso de mantenerse los textos que figuran en el proyecto.

El título II hace referencia a uno de los aspectos más destacados o importantes de este proyecto de ley, junto con

el de los servicios universales. Me estoy refiriendo a la gestión de la prestación de servicios y al establecimiento y explotación de redes de telecomunicación en régimen de libre competencia. A pesar de este rimbombante título, que para el lego en la materia puede suponer cierta duda en cuanto a qué se pretende con el mismo, sí que es cierto que en los apartados que lo configuran las cosas están bastante más claras. Hay una percepción mejor de cuál es el significado de esta denominación. Se habla de los títulos habilitantes y de los registros especiales de los titulares de autorizaciones generales y de licencias individuales. Se habla también de la interconexión y de acceso a redes de la numeración, de la separación de cuentas. Es decir, se habla de un conjunto de medidas que se van a adoptar en el desarrollo de las telecomunicaciones que hay que prever, de acuerdo con las directivas europeas, porque, si se compara lo que está sucediendo en otros países, en España tenemos que acometer este tipo de trasposiciones legislativas a la velocidad adecuada y aprovechar un marco legislativo como éste para no dejar en el tintero algunos de los aspectos importantes de esta traslación de directivas.

Las enmiendas que formulamos a los artículos 6 al 33, que hacen referencia a este título II, tienen por finalidad dar un tratamiento, desde nuestro punto de vista, más correcto y en consonancia con las directivas europeas, como ya he dicho, a esta parte de un proyecto de ley. Uno de los aspectos más importantes a destacar en el mismo, desde luego, es algo que nos hace diferir del Grupo Popular, y es el papel que tiene que jugar la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones. Partiendo de que para nosotros, y para el resto de los países europeos, es necesario que la autoridad reguladora o la autoridad nacional de reglamentación, de la que habla nuestra enmienda número 191 al artículo 25 —en España la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones—, ha de ser un órgano independiente, con poderes y con atribuciones claros, con capacidad para tomar decisiones que regulen las relaciones entre operadores y con los operadores, nos encontramos con un escollo especialmente fuerte, cual es la escasa voluntad política que hoy tiene el Gobierno y el Partido Popular de que la misma funcione como lo hacen las autoridades reguladoras en Gran Bretaña o en otros países de la Unión Europea, en los que da gusto ver cómo su independencia, su capacidad, su autoridad sobre los operadores prima sin estar sometida a ningún tipo de vaivén, de presión o de insinuación de la dirección del Gobierno. Para nosotros es positivo y necesario que la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones fomente y garantice una interconexión adecuada entre todos los usuarios, que se produzca una interconexión correcta entre las redes nacionales y de la Unión Europea, que haya un desarrollo adecuado de la interoperabilidad de los servicios, así como del acceso a dichas redes y servicios. De la misma manera, también es necesario que la ley, desde nuestro punto de vista, recoja como competencias de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones el contenido de las condiciones previas de interconexión, la posibilidad de propiciar que en los acuerdos de interconexión se incluyan aspectos como la localización de los puntos de interconexión, las condicio-

nes de pago, las redes técnicas de interconexión o los ensayos de interoperabilidad, los derechos de propiedad intelectual, la formación del personal, etc.

Son un conjunto de medidas que vienen comprendidas en nuestras enmiendas y que, si se han tomado la molestia de leerlas, verán que es un esfuerzo que hace el Grupo Socialista —concretamente en la enmienda 191 al artículo 95— para hacer un planteamiento global de cuál tiene que ser el funcionamiento de esta Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones.

Si ustedes ven también las enmiendas 192 y 193, a los artículos 26 y 27, podrán darse cuenta de que para nosotros este proyecto de ley es la base de un futuro instrumento legal, en el que debe quedar perfectamente claro y concreto cuál es el papel que cada institución o responsable en materia de telecomunicaciones debe jugar a partir de ahora en este sector en nuestro país. El ser miembros de la Unión Europea ha de servir también para que sus acuerdos, vía directivas comunitarias o vía otro tipo de resoluciones, sean respetados igualmente por este Gobierno, y si se elaboran directivas sobre interconexión, o sobre procesos de numeración, o sobre organización, funcionamiento y competencias del órgano regulador, lo lógico es que cuando se hagan las reformas legislativas —ya lo he comentado hace un momento—, al menos se aproveche para trasponer fielmente esas directivas, y en este sector concreto será homologar nuestra legislación a la del resto de nuestros socios. Por ello las enmiendas que presentamos en estos puntos no son sino el firme deseo de que España responda a lo que es el sentir de la Comunidad europea, que España responda a que aquello que se elabora en Bruselas, que nos hemos comprometido a respetar y a trasladar o trasponer a nuestro Derecho interno, se cumpla. Y curiosamente en este proyecto de ley lo que sí es cierto es que hay un déficit importante de las trasposiciones de las directivas en materia de interconexión o en materia de numeración, o en otros aspectos que después comentará mi compañero, el señor García-Arreciado.

Con las enmiendas a los artículos 6 al 9 pretendemos mejorar el texto del proyecto; de un lado, planteando limitaciones a la capacidad de intervención de los poderes públicos, especificando cuáles van a ser éstos para evitar cualquier tipo de dudas y, por otro lado también, determinando de manera más clara qué tipo de autorizaciones y licencias quedan excluidas de su consideración como redes y servicios de telecomunicaciones y también presidiendo en la CMT, a la que queremos potenciar, con la intención de fortalecer y consolidar su funcionamiento, tanto la obligación de poner en su conocimiento previo la prestación del servicio correspondiente, o explotación y establecimiento de red, como su competencia para establecer la forma, plazo y condiciones de la ventanilla única que, tal y como viene recogido en el artículo correspondiente, nos parece que no es la fórmula más adecuada de hacer el tratamiento de esta estructura administrativa que se pretende.

En cuanto a las autorizaciones generales y a las licencias individuales, además de propiciar una mejor definición sobre qué ha de entenderse como autorización general, seguimos incidiendo en fortalecer las competencias de

la Comisión, tanto en su intervención en cuanto a las condiciones para la prestación de nuevos servicios en régimen de autorización general como en cuanto a las condiciones que deben establecerse en las licencias individuales y respecto a la actuación de la Comisión en los casos de concentración de empresas o de la toma de posición preeminente de una o varias de ellas. Tampoco nos gusta en el proyecto de ley que las faltas de resolución exprese supongan considerar desestimada la solicitud, y por ello entendemos que opera en servicio positivo en los artículos 14 y 18. Algún paso se ha dado en algunas enmiendas transaccionales que ha planteado el Grupo Popular, pero indudablemente ésta tendría que ser la tónica general y no establecer algún nivel de excepción, como se plantea con la admisión solamente de uno de esos aspectos y no de los dos.

Para nosotros, señorías, otro de los retos que este proyecto de ley plantea es el conseguir una buena definición y regulación de la interconexión y el acceso a redes, fortaleciendo —como ya he indicado anteriormente— las competencias de la Comisión, y lo digo porque quiero dejar muy claro que el Grupo Socialista entiende que tiene que ser la Comisión, y que nos dejemos del Ministerio de Fomento. El Ministerio de Fomento tiene otro tipo de atribuciones y, desde luego, muy pocas debería tener en relación con lo que planteamos respecto a la interconexión y el acceso a redes. Como ya he indicado anteriormente, hay que homologar nuestra legislación con la que va a existir en el resto de la Unión Europea. Ello nos ha movido a presentar varias enmiendas, desde la 181 a la 198, en las que planteamos la trasposición de la directiva 97/33 de la Comunidad, y en ellas señalamos las diversas circunstancias que se pueden plantear en los acuerdos de interconexión, cuál debe ser la actitud de la CMT, definiendo sus competencias, cómo quedan las condiciones de transparencia y la discriminación en los acuerdos de interconexión, cómo se definen y configuran las cuotas de interconexión, en qué ha de consistir la separación contable y el papel que debe jugar la CMT en garantizar el acceso a la descripción del sistema de contabilidad de costes a los distintos operadores, etcétera. Es decir, se trata de regular, de la manera más precisa posible, uno de los aspectos más destacados y de mayor complejidad en el mundo de las telecomunicaciones.

Las enmiendas que presentamos en relación con el capítulo V, numeración, pretenden consolidar y atribuir el control, la administración y la gestión del dominio público de numeración a la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, con independencia de los operadores de red y de los servicios de telecomunicaciones, a la vez que completamos las características y condiciones de los planes nacionales de numeración y la posición de los operadores de red y de servicios.

Con respecto a los títulos VI, VII y VIII, el Grupo Socialista presenta enmiendas que hacen referencia a la Administración de las telecomunicaciones, al abono de tasas en materia de telecomunicaciones y a todo el proceso de infracciones, sanciones y órganos de la Administración competente en su imposición. Estando de acuerdo con las

competencias de la Administración general del Estado en esta materia de las telecomunicaciones, tal y como viene recogido en el artículo 66 del proyecto, queremos con nuestras enmiendas, y especialmente con la número 222, definir cuáles son las facultades del Gobierno y más concretamente del Ministerio de Fomento, eliminando cualquier regulación que suponga indefinición respecto a qué competencias están atribuidas o no a la CMT. Queremos eliminar cualquier duda que suponga actuar con discrecionalidad por parte del Gobierno o del Ministerio de Fomento y que vaya en detrimento de las competencias que tiene atribuidas la CMT, que queremos aumentar, ratificar y consolidar de acuerdo con las directivas comunitarias y no por un simple capricho nuestro. No se trata de que a nosotros nos guste más la CMT que el Ministerio de Fomento o el Gobierno, no es ése el tema, señorías. Nosotros queremos darle a la Comisión, que al fin y al cabo es la autoridad nacional reguladora, la dimensión, capacidad y competencia que le corresponde como órgano independiente, dirimidor de conflictos entre operadores, inspector y vigilante del cumplimiento de las normas que afectan a este sector, y por ello tiene que quedar bien claro qué puede y debe hacer el Ministerio de Fomento y qué puede y debe hacer la Comisión.

Igualmente, señorías, si tenemos que afrontar el desarrollo de la nueva sociedad de información, es conveniente que su promoción, su desarrollo, su difusión ante la sociedad, la generación de las mejores condiciones para un desarrollo económico, social y cultural adecuado se lleven a cabo con una certera y nítida redacción del artículo que la regula, que es el 68, y con un mayor grado de compromiso del Gobierno para su implantación y desarrollo. Lo que pretendemos es que el modelo de sociedad de información en el que estamos entrando no sea la hermanita pobre del Gobierno; el Gobierno no debe dejar su desarrollo al puro y duro mercado. El Estado debe ser agente activo de su implantación y no mero observador descuidado. Nuestra enmienda 223 al artículo 68 va en esa dirección y nos gustaría que por parte de los otros grupos hubiera la sensibilidad suficiente para aceptar su tramitación y su aprobación, con la finalidad de evitar esas dudas que nos plantea la interposición de la misma.

Nuestra enmienda número 225 va encaminada a darle una nueva redacción al artículo regulador del Consejo Asesor de las Telecomunicaciones, fijando sus competencias y atribuciones para evitar que se produzcan posibles fricciones con la CMT, que al fin y al cabo también tiene la consideración de órgano asesor del Gobierno a través de sus informes y resoluciones elaborados o dictados en función, igualmente, de sus propias competencias y atribuciones.

Señorías, hay un principio fundamental que basa nuestros criterios sobre la condición, fijación y percepción de las tasas en materia de telecomunicaciones que supone una variación fundamental sobre los criterios del Gobierno expuestos a través de este proyecto de ley. El Grupo Socialista, con independencia de esa disminución de la tasa anual que planteamos del 2 por mil de los ingresos brutos al 1 por mil de los mismos, pretende con sus enmiendas

números 227, 228 y 229 que las diferentes tasas por autorizaciones generales, licencias individuales, tasas por reservas del dominio público radioeléctrico y tasas de telecomunicaciones tengan una finalidad específica y clara, cual es la de su atribución a la CMT para atender a todos sus cometidos y funciones. **(El señor vicepresidente, Companys i Sanfeliu, ocupa la Presidencia.)**

Una muestra de por dónde va la voluntad política de cada grupo respecto al nivel de independencia que tiene que tener la CMT como órgano regulador de las telecomunicaciones se hace patente por la forma de financiación que debe tener la misma. Hay que definir si la Comisión es capaz de recaudar sus ingresos, sus tasas y si es capaz o no de elaborar sus propios presupuestos de funcionamiento, con independencia de la fuerza que tenga respecto a Hacienda para obtener más recursos, tal y como recogen nuestras enmiendas, o si, por el contrario, tiene que seguir dependiendo de las disponibilidades que les concedan cada año en el reparto de la tarta presupuestaria. Esta disyuntiva es la que nos encontramos con el texto del Gobierno y con nuestras enmiendas. Optar por la finalidad perseguida por nuestras enmiendas es optar por la existencia de un órgano regulador fuerte, independiente, capaz de afrontar sin ningún problema sus labores de mediación o arbitraje entre operadores y sin estar sometido a posibles presiones por el Gobierno en defensa de unas u otras tesis.

Las enmiendas al título VIII pretenden clarificar algunos de los aspectos sobre sanciones e infracciones, reconociendo que el conjunto del título no ofrece una especial dificultad. Desde luego, agradecemos la aceptación por parte del Grupo Popular de la enmienda número 234, que hace referencia a las atribuciones del secretario general de Comunicaciones.

Respecto a las enmiendas presentadas tanto a las disposiciones adicionales como a las transitorias, van en la línea que hemos mantenido en muchos aspectos del proyecto relacionados con la posición de la Comisión, ya que pretendemos que la CMT, en todo lo relacionado con el sector de las telecomunicaciones, sea considerada como el órgano de defensa de la competencia, por encima del propio Tribunal de Defensa de la Competencia. Consideramos que es necesario residenciar en un solo órgano todas las materias relacionadas con las telecomunicaciones, a fin de que haya uniformidad de criterios y no haya dispersión de interpretaciones.

Con nuestra enmienda número 238 pretendemos que el principio de publicidad de las resoluciones de la CMT sea una realidad recogida en este proyecto de ley, para conocer en todo momento los actos, resoluciones e informes elaborados por la propia Comisión.

Nuestras enmiendas a las disposiciones transitorias pretenden, por un lado, aportar una mayor precisión mejorando su redacción, tal y como decimos en las enmiendas números 240, 241 y 242, y, por otro, planteamos que aquellos servicios que se venían prestando en régimen de libre competencia, como los de valor añadido, no tienen por qué revalidar su autorización.

Señorías, este cúmulo de enmiendas (la verdad es que el volumen es tan importante que es muy complicado ir de-

fendiéndolas una a una, y si ustedes han llevado a cabo su mera lectura entenderán perfectamente cuál es la posición del Grupo Socialista) dan pie a pensar que el planteamiento del Grupo Socialista difiere en muchos grados del planteamiento del Gobierno. Lo que nosotros pretendemos es elaborar un marco legal de las telecomunicaciones que resuelva muchos problemas, porque, si no, los tendremos que resolver dentro de muy poco tiempo como se mantenga la posición del Grupo Popular y la de sus socios en estos momentos respecto al conjunto del proyecto de ley. De todas formas, desearíamos que de aquí al próximo Pleno, en el que se va a seguir discutiendo este proyecto de ley, hubiera alguna variación en estas apreciaciones por parte de los grupos que apoyan al Gobierno y que se mejorara el texto en la dirección que se plantea en las enmiendas del Grupo Socialista.

Por último, quiero referirme a dos aspectos. Uno de ellos es el relacionado con el informe que nos ha facilitado el letrado respecto a algunas enmiendas, que hace referencia a protección de datos de carácter personal y al tema de infracciones. Nos gustaría que este informe o las modificaciones que puedan derivarse de este informe se llevaran al Pleno, porque, indudablemente, no ha habido tiempo material de conocerlo y estudiarlo. Espero que no haya ningún problema por parte de ningún grupo para que estos temas se incorporen en el próximo Pleno de la Cámara.

Finalmente, en relación con las enmiendas transaccionales que nos ha ofrecido el Grupo Popular, estamos de acuerdo con la que nos ofrece a nuestra enmienda número 159, artículo 3, apartado a). A pesar de que está incorporada en ponencia, mantenemos la enmienda número 160, que se nos había ofrecido como transacción al artículo 3.c). Le agradecemos que se nos acepte, como he indicado anteriormente, la enmienda número 161 al artículo 5, apartado 4. No estamos de acuerdo con la transacción que se nos ofrece a la enmienda 163, pero, como ha sido una transacción incorporada en ponencia porque hacía referencia a la número 3, del Partido Nacionalista Vasco, nosotros mantenemos nuestra enmienda para su votación. Estamos de acuerdo con la transacción que se nos ofrece al artículo 7, apartado 1. La verdad es que no supone ninguna variación especial, pero la mejora que se supone se plantea con esta transacción es aceptable, bajo nuestro punto de vista, y por ello la aceptamos. No estamos de acuerdo con la transaccional ofrecida a nuestra enmienda 165 que ha sido incorporada en ponencia, ya que deviene de otra transacción con la enmienda 313, de Convergència i Unió, y, por tanto, mantenemos para votación la citada enmienda 165. Estamos de acuerdo con la transaccional que ofrece el Grupo Popular a varios grupos, entre ellos al Socialista, respecto al artículo 14. Asimismo, estamos de acuerdo con la enmienda transaccional que se nos ofrece al artículo 184, que tiene una trascendencia relativa aunque, indudablemente, sería bueno que por parte de la portavoz del Grupo Popular se nos aclarara ese pequeño galimatías que se ha organizado con las tres últimas líneas. Yo creo que ha habido un error, que falta alguna palabra o algún término, porque no se entiende muy bien. Es la transacción a la enmienda 184 al artículo 22.3. Se dice, y la leo textualmente

para que se vea dónde está el error: «Del mismo modo, cuando los titulares de las redes citados en el apartado 1 del presente artículo no hubieran interconectado sus redes, la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones podrá, en última instancia, exigir que se haga efectiva la interconexión y, cuando proceda, establecer las condiciones de la misma, previa audiencia de las partes y a solicitud de los usuarios o, en su caso, de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, deberá ser la estrictamente necesaria para conseguir alcanzar el objetivo de proteger los intereses públicos.» Cuando habla la segunda vez de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, da la impresión de que faltan ahí varias palabras, como «cuya actuación deberá ser». Yo no sé si ése es el término que ustedes querían utilizar pero, indudablemente, sí que sería bueno que se aclararan esas tres últimas líneas.

Igualmente, aceptamos la transacción que se nos ofrece a la enmienda 186 al artículo 23.1, no así la que se nos ofrece a la enmienda 187, que afecta a un artículo 23.bis propuesto por el Grupo Socialista y que hace referencia a los artículos 22.4 y 28. Agradecemos que se nos acepte la enmienda 192 al artículo 26. No aceptamos la transaccional a la enmienda 195, que hace referencia a nuestro artículo 27 y, según ustedes, al artículo 34.1, que tiene dos párrafos. Sí aceptamos la transaccional a la enmienda 200 al artículo 30.3. Y, por último —el resto de las transacciones las comentará mi compañero el señor García-Arreciado—, sí aceptamos la transacción a la enmienda 234, que hace referencia a las competencias del secretario general de Comunicaciones, artículo 84.2.c). No aceptamos la transacción a la enmienda 235, que ustedes trasladan a una disposición transitoria y que hace referencia al artículo 85, y agradecemos la inclusión en ponencia de la enmienda 250, que propone la inclusión de una disposición final nueva.

Con ello, señor presidente, cedo la palabra al señor García-Arreciado para que defienda las enmiendas al resto de los títulos de este proyecto de ley.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Companyans i Sanfeliu): Para completar la intervención en defensa de las enmiendas, tiene la palabra el señor García-Arreciado.

El señor **GARCÍA-ARRECIADO BATANERO**: Comentaba el señor Recoder al principio de su intervención su opinión acertada, en mi criterio, de que la complejidad del proyecto de ley que estamos discutiendo, por las materias a que se refiere, introduce un cierto desánimo entre quienes nos dedicamos a esta función legislativa y viene a suponer una cierta dificultad en la capacidad de trasladar a la sociedad la importancia que para un futuro más próximo que lejano tienen los contenidos establecidos en esta ley. Su opinión creo que es correcta y yo, como les digo, tengo una gran coincidencia con ella; pero, a pesar del carácter complejo, abstruso, muchas veces difícil de entender, de los asuntos que se debaten en torno a estas materias —que, por si fuera poco, están continuamente sometidas a un proceso explosivo de crecimiento e innovación—, a mí me parece que hay tres lugares comunes en los que todos pode-

mos estar de acuerdo a la hora de analizar la ley en general y, en particular, el servicio universal.

El primero de ellos es que nos encontramos con una legislación que es fruto de un movimiento internacional o cuasi mundial en el que un conjunto de servicios que hasta ahora han tenido la calificación de derechos y cuya prestación ha estado prácticamente encomendada al Estado en régimen de monopolio —en algunos sitios en gestión directa, en casi todos en gestión indirecta—, vamos a transformarlos nada más y nada menos que en un entorno de competencia, donde la definición de servicio público en general y de servicio universal en particular queda restringida a unos servicios concretos y a unas actuaciones muy específicas. Estas materias quedan, por tanto, fuera del ámbito protector y redistributivo del Estado y sometidas a unas leyes del mercado que son las que son, las que deben ser, leyes comerciales, leyes de beneficio económico.

El segundo aspecto en el que podemos estar de acuerdo es la importancia, más que decisiva yo diría crítica, que para el desarrollo de muchos países y muchas regiones tiene, como se ha resaltado antes, el hecho de disponer o no de redes adecuadas y de servicios avanzados que permitan la incorporación de estos territorios a la sociedad de la información y a todos los cambios sociales, unos venturosos otros menos deseables, que se van a producir con absoluta certeza en el futuro.

Y el tercero es que a ese carácter crítico que tienen las telecomunicaciones, las redes y los servicios avanzados para el desarrollo, se une el peligro más que cierto de que un conjunto de tecnologías que en principio, como todas las tecnologías, deben suponer avances en la calidad de vida y procesos de igualdad entre todos los ciudadanos se traduzcan en un nuevo elemento de ruptura social, de fragmentación social, como consecuencia de la disponibilidad o no de esas redes, del acceso o no a esos servicios y, como digo, al conjunto de transformaciones que de ello se derivan.

Este escenario nos plantea, en definitiva, una cuestión política de enorme trascendencia que marca el posicionamiento de mi grupo en la discusión de los contenidos de servicio público y de servicio universal, en particular. ¿Estamos en el pleno mercado y, por tanto, las telecomunicaciones son una mercancía más que queda plenamente sometida a las leyes del mercado? ¿O nos encontramos con un conjunto de servicios que, además de ser mercancía, que lo son —no lo discuto— tienen un cierto contenido de derecho y, usando una frase quizá exagerada, forman parte de lo que se pudiera entender como Estado del bienestar en un sentido laxo?

Las virtualidades de desarrollo de las personas y de los colectivos, que se derivan, como digo, de la disponibilidad y del acceso a estos nuevos servicios y a estas nuevas tecnologías, establecen o condicionan de una manera tan radical el futuro que mi grupo parlamentario se niega a la consideración que subyace en toda la ley de las telecomunicaciones como una estricta mercancía sometida al juego de la competencia y a esa supuesta mano invisible que ordena el mercado, pero que lo ordena siempre en un sentido unidireccional.

En España el problema es especialmente grave y distinto al resto de los países de nuestro entorno. No nos asusta la liberalización de los servicios. Tenemos la bandera de esta nueva actividad completamente asumida y no nos sonroja en absoluto defender y participar de la necesidad de liberalizar los mercados, y éstos en concreto. En ese aspecto nuestra línea de apoyo al Gobierno ha sido evidente. Discrepamos de algo que no es liberalización, que es privatización. Como antes decía, la mayoría de los países de nuestro entorno han tenido la sabiduría de liberalizar pero no de privatizar por completo, con lo cual al Estado le queda un ámbito de influencia no para dirigir, sino para participar en el desarrollo de las redes y de los servicios, al menos en lo que respecta al servicio universal.

No son, por tanto, mercancías, como descarnadamente se desprende de la ley; sobre todo por la definición raquítica y pobre que hace del servicio universal, de las pocas garantías que dan del cumplimiento de siquiera esas definiciones tan raquíticas que el proyecto nos ofrece. Tampoco estamos ni podemos estar ya en un escenario de derechos garantizados por el Estado en régimen de prestación. Y ese conflicto entre mercancías, consecuencia de la liberalización de los mercados y derechos que se deriva de la trascendencia e importancia de las redes y servicios que por ellos circulen, se conjuga en el servicio universal, que viene a ser como una isla donde quienes necesitan del Estado —la mayoría de los ciudadanos de este país— tienen que encontrar cabida y refugio al respeto a unos derechos de participar de los beneficios y de los bienes que se derivan —como digo— de las nuevas tecnologías y del desarrollo de la sociedad de la información. Esto no lo hace el proyecto de ley. No lo hace ni en la definición del servicio universal, porque a pesar de lo que se predica en la exposición de motivos de que es la ley del siglo XXI, nos va a meter en dicho siglo con los mismos contenidos de servicio universal que en la actualidad; no añade nada nuevo ni incorpora ninguna nueva prestación o tecnología disponible para el público a ese servicio universal, por la extraordinaria discrecionalidad que se reserva el Gobierno en la definición de las características de ese servicio, por la insuficiencia de las garantías de financiación del mismo, por la vaciedad absoluta de conceptos rimbombantes como calidad adecuada o precio asequible, que si no se llenan de contenido sólo son bellas palabras y pueden vaciar el carácter universal que se predica de estas nuevas prestaciones.

Nosotros creemos que el servicio universal tiene un gran valor político; es un elemento de redistribución de progreso, de riqueza y de perecuación de las desigualdades en el territorio y en las personas y, por tanto, merece un tratamiento más audaz del que le proporciona este proyecto de ley. Es cierto, como he hecho mención anteriormente, que el carácter explosivo de los cambios que se producen en este sector obliga a hacer una definición de servicio universal flexible, que no necesite de constantes retoques y que prevea los sistemas flexibles de modificación tanto del contenido de los servicios como del ámbito de aplicación y características de los mismos. A solventar estas grandes

carencias de la definición de servicio que se hace el proyecto de ley van dirigidas nuestras enmiendas.

En primer lugar, creemos, en coincidencia con algunos otros grupos, que la asignación de servicio universal dada por el Gobierno a un operador específico no es una buena manera de resolver esta cuestión. En el mercado hay operadores potentísimos que se vanaglorian de que el servicio universal no tiene por qué costar dinero; es decir, que no hay un déficit de explotación en suministrar algunos servicios, mientras que otros sostienen que sí, que suministrar esos servicios origina unos déficit de explotación que son externalidades al proceso económico y que, por tanto, deben ser financiadas por mecanismos que no operen sobre los sistemas de formación de precios. Nosotros proponemos que el sistema inicial de asignación de obligaciones de servicio universal a un operador se haga por un proceso de licitación; que se saque a licitación en determinados ámbitos geográficos o de servicio el correspondiente proceso para que los interesados en prestar ese servicio, si los hubiere, concurren y obtengan las ventajas y los inconvenientes que se derivan de la explotación del servicio. En el supuesto de que el concurso quedara desierto es cuando el Gobierno, que de ninguna manera puede consentir que esos servicios no se presten, debe recurrir al procedimiento de asignar el operador responsable de la prestación de esos servicios. El operador responsable de la prestación de esos servicios no debe de ser aquel operador que en el proyecto de ley se define como el operador dominante, siendo tal el que tenga un 25 por ciento del volumen bruto de ingresos en el total del mercado nacional, porque ésa es una situación que condenaría a Telefónica de España a prestar permanentemente el servicio universal y a pagarse a sí misma, como prestadora y operador dominante que financia luego el fondo del servicio universal, el coste de esos servicios. Nosotros creemos que se deben declarar operadores dominantes en determinados servicios a aquellos que en cualquier ámbito geográfico o que en un determinado servicio tengan un 25 por ciento del volumen de ingresos brutos en ese ámbito territorial o servicio concreto. Un ejemplo que ilustra de manera clara lo que acabo de decir de forma un poco confusa es el siguiente: Airtel ni llega ni llegará nunca a tener el 25 por ciento de los ingresos brutos generados en el mercado de las telecomunicaciones en el país, pero en el servicio concreto de la telefonía móvil ya lo creo que llega e incluso lo supera. La definición de la ley le deja fuera del carácter de operador dominante y nuestra definición le incluiría como operador dominante en el segmento del mercado referido a la telefonía móvil. **(El señor presidente ocupa la Presidencia.)**

La segunda gran diferencia con el Gobierno se refiere al extraordinario margen de discrecionalidad que se reserva el Gobierno. Aquí todo es una maraña de órdenes ministeriales, de reales decretos que desteejen lo que han tejido con un carácter previo, que pueden variar no sólo la manera de financiación del servicio público universal sino las características de los propios servicios. Nosotros creemos que en la ley deben estar claramente definidas las características técnicas de cada uno de los servicios; sus características especiales, los compromisos de implantación y amplia-

ción del mismo, sus sistemas de renovación y los sistemas de garantías para los usuarios, o en su caso para el Estado, que se deriven del incumplimiento de las obligaciones de servicio público que le sean impuestas en las licencias otorgadas. En la ley queda todo eso sometido a la discrecionalidad del Gobierno. Y no lo decimos sólo por desconfianza en una excesiva discrecionalidad del Gobierno, sino porque mercados donde se están moviendo centenares de miles de millones de pesetas —y así ocurrirá durante muchos años— tienen que tener unas certezas y unas garantías jurídicas que están completamente ausentes de la ley. Sostiene el Gobierno, sin razón, que cinco o seis reglamentos son los precisos para desarrollar esta ley. Pero si lo contamos veremos que, entre reglamentos y reales decretos de importancia, llegan casi al centenar. Supuesto un ataque de stajanovismo en el Gobierno, y en particular en el Ministerio, y un reglamento o real decreto por Consejo de Ministros, sólo en desarrollar el entramado básico de la ley tardaríamos del orden de dos años. Éste es un tiempo que no tenemos, que no está disponible y que se solventa muy fácilmente incluyendo en el proyecto de ley cuestiones que no necesitan ser remitidas ni a reglamentos ni a reales decretos ni a órdenes ministeriales, recogiendo al menos en el proyecto de ley los aspectos sustantivos, los criterios básicos desde los cuales se tiene que producir el desarrollo normativo en reglamentos, decretos u órdenes ministeriales.

El tercer elemento de discrepancia importante nuestro con el servicio universal se refiere a la pobreza de sus contenidos que, como he dicho antes, se ajustan estrictamente a lo conseguido actualmente y no incorporan nada nuevo. Proponemos una ampliación de los contenidos del servicio a algo respecto de lo cual el Gobierno español, las Cortes Generales, esta ley no puede mirar para otro lado ni lo puede mantener relegado a la categoría jurídica de otros servicios obligatorios, por así decir, la división regional de las categorías dentro del servicio público. Nosotros queremos ponerlo en primera división. Nosotros queremos que los servicios de información en línea, lo que se llama Internet, sean derechos garantizados por el Estado a los usuarios y a las pequeñas empresas y, especialmente, la disponibilidad y el acceso del servicio a los centros escolares con más de ocho unidades en primaria, que ya indica un cierto número de población correspondiente; desde luego a todos los de secundaria, a la universidad, a los centros de salud, a los hospitales y a los centros administrativos públicos. No es concebible que un fenómeno como el de Internet, que ha llevado el consumo de las telecomunicaciones en este país de nueve minutos por abonado y día a casi trece minutos, es decir, que ha impulsado casi en un 40 por ciento el consumo telefónico, bien es cierto que con una tarifa plana Infovía que le beneficia especialmente, nos es posible, digo, que un fenómeno que con independencia de su coste está manifestando un deseo social de utilizar esos servicios quede marginado de la primera división, es decir, de los contenidos iniciales del servicio universal y quede reducido a otras obligaciones de servicio público que poco menos que en caso de guerra pudiera ser considerado, y sólo para la sanidad y la enseñanza un servicio universal.

¿Mercado? Si la sociedad ha incrementado en un 40 por ciento su consumo de telecomunicaciones precisamente por la utilización de Internet, vamos a escuchar esa voz del mercado. No podemos escuchar las voces del mercado cuando nos interese y cuando no nos interesan miramos para otro lado. Es una realidad social y económica y debe ser recogida en el ámbito de las prestaciones iniciales del servicio universal. ¿Decimos esto para el próximo año? No, ni para los cinco próximos ni siquiera para la siguiente década. Pero como objetivo político de este país (de lo económico ya se encargan los gestores de las empresas) el Congreso de los Diputados hará un flaco servicio al efecto ilusionante que esta ley debe crear en los amplísimos sectores de la sociedad que utiliza estos servicios si no reconoce que es un derecho de los ciudadanos garantizado por el Estado. ¿Todos van a tener Internet? No, como no todos tienen vivienda y como no todos tienen trabajo. Pero hay que definir como objetivo en la ley la incorporación al contenido inicial del servicio de esta nueva facilidad, como digo, en un plazo que será resultado de un conjunto de enmiendas que hemos presentado que vienen a decir que el Gobierno debe de hacer un libro blanco que recoja la infinidad de actuaciones dispersas que hay en el terreno de las telecomunicaciones actualmente en este país. Fundesco, ahora malherida y que anda por ahí; Autel anda por otra parte; las comunidades autónomas, municipios que han establecido ya Internet, etcétera. Hay una serie de actividades dispersas, referidas todas a un aspecto sustancial del desarrollo del futuro de nuestra sociedad, y el Estado debiera recogerlo en un libro blanco que ponga en común todas esas experiencias. Como consecuencia de ese libro blanco debería redactarse —también está en una enmienda nuestra— una especie de plan director de la implantación de la sociedad de la información en España, para que este fenómeno que crece y se multiplica a diario no lo haga con más caos del que ya tiene y para que haya una cierta función planificadora, no dirigista. Que el Estado, el Gobierno, los españoles, igual que saben a dónde se dirigen en carreteras o en política sanitaria, sepan cuál es el horizonte de referencia para los próximos años y que el nacimiento y desarrollo de esa sociedad de la información se produzca de una manera armónica que equilibre la mercancía con el derecho, iguale el territorio y no suponga ese nuevo elemento de fractura social que puede conllevar un crecimiento exclusivamente económico de la sociedad de la información.

Tampoco nos gusta la manera cicatera y, como digo, discrecional en la que el Gobierno regula la facultad que se reserva de modificar los contenidos del servicio universal. Aparte de por razones de interés general, que constan en nuestra enmienda, que se deriven de la normativa de la Comunidad europea, hay también un elemento de mercado que proponemos que se tenga en cuenta. Cuando cualquier servicio se implante en la sociedad en un 30 por ciento en el mercado residencial o de pequeñas empresas o en un 50 por ciento en el mercado residencial en número de usuarios del servicio por cien usuarios de las telecomunicaciones, es decir, cuando el mercado esté diciendo que un producto emergente se ha introducido en ese mercado —por

supuesto empieza por meterse en la parte más cremosa—, con una capacidad de penetración del 50 por ciento en línea por cien habitantes, parece que está lanzando una clara señal de por dónde van las cosas, de que ese servicio es importante, de que ese servicio es demandado por los ciudadanos, y aquellos que no vivan en los grandes corredores de las telecomunicaciones donde el crecimiento de todo esto será espectacular y sin necesidad de ningún apoyo, los que necesitan muletas para el desarrollo de este servicio que se implante al importantísimo nivel del 50 por ciento, automáticamente demandarán que ese servicio sea incluido entre el servicio universal.

Nos aleja también del Gobierno, por la vaciedad del concepto, la expresión calidad adecuada. Tendríamos que definir en la ley qué es lo que se entiende por calidad adecuada. En eso también existe una serie de enmiendas nuestras que regulan los criterios que deben de conformar esa calidad, y en el caso concreto de la velocidad de acceso, que es una de las características importantes de la calidad, la establecen como horizonte en 36.000 bits por segundo.

En cuanto al precio asequible, ¿qué es precio asequible? ¿Es el mismo para todos? ¿No es el mismo para todos? ¿Qué se entiende por precio asequible? Escuchemos otra vez al mercado y digamos que precio asequible es aquel que sea igual o inferior al 125 por ciento de los precios de los operadores dominantes en las veinte ciudades más pobladas del país. Cuando la lucha de la competencia en las veinte ciudades más pobladas del país establezca un precio, la media de los precios de esos servicios en las veinte ciudades más pobladas está lanzando lo que es un precio competitivo de ese servicio, un precio que lo hace atractivo a los ciudadanos. Ése es el momento de establecer cuál es el precio asequible del correspondiente servicio dentro del servicio universal, o cualquier otra definición. Nosotros hemos hecho la propuesta de que en las 20 ciudades más pobladas del país los precios medios, hasta un 125 por ciento más, son los precios asequibles. Alguna definición tenemos que dar a precio asequible, porque si se dice precio asequible y calidad asequible, sin contenido concreto, el mismo contenido del servicio universal no iría más allá de una mera declaración de principios.

En cuanto a las garantías de los usuarios, no se recogen en ninguna parte del proyecto de ley, salvo en una desafortunada redacción del artículo 54, cuáles son, qué instrumentos pone este Congreso a disposición de los usuarios para defenderse en una maraña de informaciones técnicas y de servicios complejísima, la mayoría de los cuales no los comprenden los ciudadanos y no saben muy bien en qué mundo se mueven. No costaría mucho trabajo presentar una enmienda relativa a la necesidad de establecer una guía del usuario, con sus derechos básicos, con los procesos de desconexión de la línea, con la introducción de las desconexiones activas, que se puedan recibir llamadas telefónicas y, en todo caso, hacerlas a los números de emergencia. ¿Que quieren ustedes que ese número sólo sea el 112? Pues que lo sea, pero que haya esa posibilidad. Les interesa también a los operadores, porque es consumo telefónico, hacer llamadas a números que supongan la presta-

ción de un servicio público importante como el de los bomberos, policías, sanitarios, etcétera.

Si no se hace esto el servicio quedará descafeinado, no supondrá un reto ni un objetivo importante para la sociedad española. Muchos ciudadanos que viven lejos de las áreas de rendimiento económico de las telecomunicaciones quedarán desconectados del proceso de incorporación a esa nueva sociedad y, como han reiterado ya otros intervinientes, serán objeto de una nueva discriminación territorial y social, que no es bueno para el futuro del país.

Sé que el grupo parlamentario que apoya al Gobierno está muy cerrado en esta cuestión. Nos ofrece algunas enmiendas que no justifican, de ninguna manera, su aceptación si ello significa que el Grupo Parlamentario Socialista firma el contenido del servicio universal de la ley. No sé si pueden ir más allá de donde han ido, pero hasta donde han llegado queda todavía tan extraordinariamente lejos de nuestras posiciones que no podemos aceptar esas enmiendas y nos vamos a manifestar en contra.

Estos son los aspectos fundamentales de las enmiendas —que no he relatado una por una, ya que deben ser conocidas por los miembros de esta Comisión—, cuyo objetivo final es garantizar que el servicio público en general, y el universal en particular, suponen todavía un interés del Gobierno y del Estado por aquellos ciudadanos que, sometidos al puro juego del mercado, ni pueden acceder a esos servicios ni pueden beneficiarse de las ventajas formativas, culturales o educativas que esto supone y que van a quedar de nuevo relegados de un proceso de transformación social sobre cuya extraordinaria capacidad y potencia no creo que tenga dudas ningún miembro de esta Comisión.

El señor **PRESIDENTE**: Para contestar a las enmiendas y presentar las suyas, tiene la palabra la portavoz del Grupo Popular, la señora Mato.

La señora **MATO ADROVER**: Señorías, voy a hacer un esfuerzo de síntesis —seguramente me lo agradecerán todas SS. SS.— para intentar cumplir el horario que está previsto, aunque corro el riesgo de olvidarme de alguna de las enmiendas planteadas por algún grupo y de no contestar adecuadamente a cada una de ellas. Es cierto que esta ley ha tenido un número muy elevado de enmiendas, por lo que tampoco es fácil referirme, una por una, a todas. En cualquier caso, espero contestar a todas las cuestiones que se han suscitado en esta Comisión.

En primer lugar, quiero comenzar agradeciendo a todos los grupos parlamentarios, a aquellos con los que al final hemos llegado a acuerdos y a aquellos con los que no ha sido posible lograrlos, el esfuerzo que han realizado en llevar adelante este proyecto de ley, proyecto de ley que está en la Cámara desde finales de junio —fue publicado el 30 de junio— y en el que se ha trabajado durante siete largos meses. Quiero dejarlo bien claro porque no es un proyecto que se haya improvisado, ni que haya estado parado en esta Cámara, sino que ha estado en permanente estado de negociación y al que se han presentado sugerencias por parte de todos los grupos parlamentarios. Quiero agradecer

especialmente a los grupos parlamentarios Vasco, de Convergència i Unió y de Coalición Canaria los esfuerzos que han realizado para que, al final, pudiéramos llegar a un texto que podemos asumir y que recoge, en líneas generales, nuestros proyectos en materia de liberalización de las telecomunicaciones y, en concreto, de la ley general de telecomunicaciones.

Me han llamado muchas cosas en la vida, pero nunca pared. Precisamente los que estamos hoy en esta Comisión hemos demostrado un talante abierto y dialogante con todos los grupos durante estos meses, el mismo talante que hemos tenido con el señor García-Arreciado que ha sido el portavoz hasta hoy del Partido Socialista. Aprovecho esta ocasión para desearle los mejores éxitos en los puestos de responsabilidad que está llamado a llevar a cabo y ofrecerle mi más sincera colaboración para el futuro. Pero reitero que nuestro grupo nunca ha sido una pared, sino todo lo contrario, ha sido muy receptivo a cualquier opinión o sugerencia de cualquier grupo parlamentario. Cosa distinta es que no hayamos compartido el mismo criterio ni hayamos aceptado sus sugerencias, pero eso no tiene nada que ver con que hayamos hecho oídos sordos a todo lo que nos han planteado que, además, consideramos es muy útil, necesario y beneficia al conjunto del proyecto.

Dejando el apartado de los agradecimientos, quería hacer una referencia especial al proyecto tal y como ha salido de la ponencia. El proyecto de ley ha incorporado unas enmiendas transaccionales que ofreció el grupo parlamentario no solamente a los grupos que al final han asumido esas enmiendas, sino a todos los grupos de esta Cámara. Estas enmiendas han mejorado, a mi modo de ver, el texto del proyecto de ley que estamos ahora debatiendo. Se han incorporado algunas cuestiones relativas al reparto competencial entre las comunidades autónomas y el Estado, reparto competencial que, por supuesto, no tiene que ver con el tema de las telecomunicaciones que, como todo el mundo sabe, es una competencia exclusiva del Estado, pero sí tiene que ver con otras cuestiones que afectan a las comunidades autónomas y que tienen especial relevancia cuando se habla de un proyecto de ley general de telecomunicaciones, como podría ser la seguridad pública, que se ve afectada por el proyecto; la industria, que corresponde a las comunidades autónomas a efectos de conformidad de equipos; el dominio público, el urbanismo o la ordenación del territorio. Todas estas cuestiones se han ido introduciendo en la ley porque parece que en algunas ocasiones podía no quedar claro ese reparto competencial y, en respeto a la Constitución Española y al estatuto de autonomía, se han incorporado. También es verdad que ha habido otras enmiendas relativas a las administraciones públicas, a la posibilidad de autoprestación de servicios, a la designación de laboratorios —estoy diciendo las más generales— y al desarrollo reglamentario de planes técnicos para la utilización del espectro radioeléctrico. Todas esas materias son muy técnicas. Como se ha dicho en esta sesión, esta ley es muy necesaria pero muy técnica y, sin ninguna duda, al final recoge las expectativas de los grupos parlamentarios, que no son otras que las de los ciudadanos

españoles que han otorgado su voto y su confianza a estos grupos parlamentarios.

Quería decir también —y lo recalco especialmente porque está ya incorporado en el informe de la ponencia, sin perjuicio de la votación que se producirá a continuación y porque lo han planteado algunos grupos hoy— que en el artículo 14 ya se ha introducido el silencio positivo. Creo que es una buena noticia para todos.

Antes de seguir adelante con el texto quería decir, en relación con la enmienda transaccional que hemos presentado al Grupo Parlamentario Socialista, cuyo portavoz comentaba que no estaba bien redactada, que tiene razón el señor Morlán. Falta un pequeño párrafo, que es el inicio. Quiero corregirlo ahora no sea que al final, ya entrando en el debate, se nos olvide. La primera parte del artículo 22.3 dice igual que el proyecto de ley. Leo: «Del mismo modo, cuando los titulares de las redes citadas en el apartado 1 de este artículo no hayan interconectado sus redes, la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones podrá, en última instancia, exigir que se haga efectiva la interconexión y, cuando proceda, establecer las condiciones de la misma, previa audiencia de las partes y a solicitud de los usuarios o, en su caso, de oficio, cuando el objeto sea proteger los intereses públicos.» Ahí habría un punto y se introduciría el siguiente texto, que diría: «La intervención en este caso de la Comisión del mercado de las telecomunicaciones deberá ser la estrictamente necesaria para conseguir alcanzar el objetivo de proteger los intereses públicos.» Lamento esta errata en la enmienda transaccional, que creo queda corregida con este texto que acabo de leer.

Como primera reflexión, ya entrando en el debate y lamentando que, al final, parece que no va a haber consenso en la aprobación de esta ley, quería destacar que esta ley se ha debatido hasta la extenuación. Es verdad que llevamos mucho tiempo hablando de telecomunicaciones, de Telefónica, de todo lo que tiene que ver con el futuro de las telecomunicaciones. Hay una dificultad objetiva para llegar a un acuerdo, pero no creo que ello se deba a que no ha habido un especial talante dialogante en esta ley. Me gustaría que quedara constancia de ello y de que sigue abierto ese talante. A ello se deben las enmiendas transaccionales, y agradezco al Grupo Socialista que haya aceptado algunas porque creo que mejoran el texto y es bueno que se acepten. También lamento que, en relación al servicio universal —del que luego hablaremos más detalladamente—, el Grupo Socialista haya decidido no aceptar las enmiendas transaccionales que han sido presentadas por nuestro grupo porque, sin ninguna duda, mejorarían el texto en la línea que todos estamos buscando.

Como primera reflexión conviene destacar que esta ley tiene un carácter eminentemente técnico, como han dicho los portavoces del Grupo Socialista y de Convergència i Unió. En gran medida, se limita a incorporar a nuestro ordenamiento jurídico los principios contenidos en las diferentes directivas comunitarias sobre armonización de la regulación y liberalización de las telecomunicaciones recientemente aprobadas en Europa. Estas directivas, que se encuentran recogidas en el preámbulo de este proyecto de ley, establecen expresamente la obligación de los Estados

miembros de adoptar las disposiciones administrativas legales reglamentarias necesarias para su cumplimiento. En muchos casos, los plazos para la incorporación de las directivas son muy reducidos y por eso también se han tenido que incorporar, aunque no con prisas. Señor Alcaraz, yo no creo que esta ley se haya redactado con prisas sino que lo ha hecho con celeridad para adecuarse a la situación en la que vivimos. En ningún caso creo que la prisa haya influido para que la ley se haya presentado de mejor o peor manera. El proyecto de ley que presentó el Gobierno era un buen proyecto y creo que de esta Comisión saldrá un proyecto mucho mejor, avalado por los grupos parlamentarios y en el que se han introducido modificaciones de otros grupos que a lo mejor al final no lo apoyan en su totalidad.

Es necesario señalar que con este proyecto de ley se están cumpliendo las obligaciones de España como Estado miembro de la Unión Europea mediante un texto que, como digo —porque es importante destacarlo—, se limita a transcribir de una forma casi literal el contenido de las directivas comunitarias en materia de telecomunicaciones.

Nuestro grupo comparte plenamente la preocupación de algunos grupos parlamentarios que se han manifestado esta tarde sobre la calidad del servicio que se presta a los ciudadanos por los factores de cohesión social y por el interés público que caracteriza a los servicios de telecomunicaciones. Creo que todos —no se puede decir de otra manera— compartimos ese criterio. Sin embargo, no debe olvidarse que estamos en un proceso de liberalización y que hay muchas maneras de conseguir esos criterios que todos compartimos.

Con este proyecto de ley intentamos garantizar la protección del interés público en un entorno liberalizado. Para ello la ley ha introducido un artículo 3, del que hablaremos detalladamente a la hora de analizar las enmiendas, sobre obligaciones de servicio público, imponiendo éstas a los explotadores de redes públicas y prestadores de servicio de telecomunicaciones accesibles al público. Estas obligaciones incluyen la exigencia de utilización compartida de infraestructuras para reducir al mínimo los impactos urbanísticos y medioambientales. Hago referencia expresamente a los impactos urbanísticos y medioambientales porque hay enmiendas de algunos grupos políticos que se mantienen en la línea de defender el medio ambiente. Esta ley ya recoge en su artículo 16 la defensa del medio ambiente. Siempre viene bien recordar esa sugerencia, pero en este caso ya estaba recogida en la ley.

Merece especial atención, como digo, la regulación del denominado servicio universal de telecomunicaciones, que se define como un conjunto de servicios de telecomunicación con una calidad determinada, accesibles a todos los usuarios, con independencia de su localización geográfica y a un precio asequible. Me refiero también a lo de la independencia de localización geográfica porque se ha dejado entrever esta tarde en la Comisión que en España podría haber distintas prestaciones de servicios según los ámbitos territoriales en que se viva. En España, al final, todos los ciudadanos van a ser iguales, solamente va a haber ciu-

dadanos de primera, todos de primera, porque esta norma ampara a todos los ciudadanos de España por igual.

Es posible que haya servicios avanzados muy concretos —permítanme que me refiera a la sanidad y a la educación— que dependerán en el futuro de las conversaciones, de las negociaciones, de los acuerdos de los poderes públicos con los distintos operadores. Es importante destacar (porque al hablar del servicio universal se ha hablado de la obligación de Internet, de otros servicios abiertos y de los servicios *on line*) que todos esos servicios se pueden prestar a través del acceso a la red. Otra cosa distinta es que las comunidades autónomas, que también son competentes en materias como educación y sanidad, puedan instar a que haya convenios. Si me preguntan les diré que sin ninguna duda estamos de acuerdo en que hay que hacer esos convenios, en que hay que hacer todos los movimientos necesarios para que llegue Internet a las escuelas, para que Telemedicina —como decía el señor Alcaraz— llegue a los hospitales y al final la tecnología de la comunicación se implante lo más rápidamente posible.

Este concepto de servicio universal es el que está recogido en las directivas, es un servicio universal que permite garantizar de forma suficiente el acceso de todos los ciudadanos a los servicios de telecomunicaciones considerados básicos, pero también somos conscientes —y lo ha comentado el señor García-Arreciado— de que las necesidades sociales evolucionan con el tiempo y el abanico de posibilidades o de servicios que pueden ser considerados esenciales puede modificarse. Por esa misma razón el Gobierno en este proyecto de ley ya ha previsto la posibilidad de revisar y ampliar reglamentariamente los servicios incluidos en el servicio universal en función de la evolución tecnológica de la demanda o de consideraciones de política social y territorial.

Decía el señor García-Arreciado que podía parecer en el proyecto de ley que algunos servicios solamente se podrían declarar de interés general para los ciudadanos en situaciones de catástrofe. Es verdad que eso podía parecer así según el texto del proyecto de ley, pero también es verdad que las enmiendas transaccionales que se han presentado (unas ya incorporadas al informe de la ponencia y otras no porque son enmiendas transaccionales a enmiendas del Grupo Socialista) mejoran esta parte del servicio universal y garantizan que cuando los servicios sean considerados esenciales para los ciudadanos se vayan incorporando al servicio universal.

Ya que seguimos hablando del servicio universal —aunque luego retrocedamos para ver el resto de las enmiendas—, quería decirle que este concepto viene expresamente definido en las directivas, es un servicio que se financia por el resto de los operadores y que, por tanto, tiene una vía de financiación concreta. La definición de la directiva es exactamente la que se ha recogido en el proyecto de ley, pero el Gobierno español ha querido ir más lejos. Señor García-Arreciado, de su disertación de esta tarde podría parecer que el Partido Popular, Convergència i Unió, el PNV, Coalición Canaria y todos los que estamos apoyando esta ley, con las modificaciones que se han presentado, no estamos de acuerdo en que el servicio universal

sea lo más amplio posible y eso no es así, en absoluto, sino todo lo contrario. Yo comparto absolutamente todo lo que usted ha dicho sobre el servicio universal, lo que no comparto es que con este proyecto de ley que estamos debatiendo hoy no se puedan conseguir esas propuestas que usted dice. Lo que pasa es que no es imprescindible que se constaten como servicio universal esas prestaciones, en primer lugar, porque no sería posible, ya que las directivas europeas tienen un concepto tasado del servicio universal, y, en segundo lugar, como usted bien sabe —aunque esta tarde no se ha hablado mucho de ello—, porque el Gobierno español ha buscado una fórmula para que, dentro del servicio universal, sin incumplir el concepto de la directiva, se puedan incorporar otros servicios. Es un concepto dinámico y que por otras dos vías que se han ampliado con las enmiendas transaccionales permite que se incorporen muchos servicios para uso de los ciudadanos. Esto se hace a través de las obligaciones de servicio público y de otros servicios que se pueden prestar. Esta vía de escape que ha buscado el Gobierno, que es una vía que se ha utilizado en otros países, creo que es la adecuada para llevar adelante lo que todos buscamos y queremos, que cada vez haya más servicios a disposición de los ciudadanos sin ninguna discriminación por ningún motivo, ni económico, ni lingüístico, ni geográfico, ni de ninguna otra clase. Por tanto, señor García-Arreciado y señor Alcaraz, es verdad que en cuanto hablamos de servicio universal, todos estamos de acuerdo. Las fórmulas pueden ser diferentes. Por ejemplo, tenemos una diferencia de modelo muy clara con algunos grupos de la Cámara y con el señor Alcaraz. Nosotros apostamos por la liberalización de las telecomunicaciones, por que las telecomunicaciones no sean un servicio público universal de titularidad estatal, sino que sean un servicio de interés general. Está claro que es un modelo diferente; los dos son respetables aunque incompatibles. Nosotros hemos apostado por un modelo diferente, que son las telecomunicaciones como servicio de interés general, pero con un servicio universal y con unas obligaciones de servicio público que tienen que cumplir los operadores para que al final los servicios de telecomunicaciones lleguen al máximo posible de hogares.

En cuanto a la financiación de los fondos, es verdad que ha habido numerosas enmiendas. Nuestro grupo ha intentado recoger la mayoría de las sugerencias que se han presentado al proyecto. Muchas de las enmiendas que se han presentado, al ser un proyecto eminentemente técnico, sobrepasan las posibilidades de explicación en esta Cámara y, por tanto, tampoco voy a entrar en ellas, sin perjuicio de que los temas que contienen los hemos debatido en numerosas ocasiones y que se ha hablado muchas veces sobre ellos. Hay cuestiones que son eminentemente técnicas y que son traducción literal de las directivas que no podemos modificar y no las vamos a modificar; por tanto, hay enmiendas que no se pueden aceptar. Todas las enmiendas que son de contenido social, todas las que afectan a los usuarios, las que afectan a garantías y que prevén mayores garantías para los usuarios para recibir mejores servicios, todas las propuestas que afectan a la calidad y al precio a pagar por los ciudadanos son enmiendas que hemos estu-

diado y debatido, y yo creo que a través de las enmiendas transaccionales se ha intentado mejorar el texto para que al final llegáramos a un consenso. Es cierto que las transaccionales que se han presentado no recogen al cien por cien todo lo que plantean algunos grupos parlamentarios, pero no es menos cierto que éste es un proyecto del Gobierno que el grupo que lo apoya considera satisfactorio y, por tanto, en algunos planteamientos no sería lógico que aceptásemos todas las enmiendas al cien por cien de los grupos, pero sí es verdad que se ha hecho un esfuerzo enorme de acercamiento.

Se ha hablado mucho del precio asequible y de la calidad. La ley —y permítame que se lo diga— tiene un precedente, que es el de la Ley de Ordenación de las Telecomunicaciones, una ley que quedó obsoleta prácticamente nada más aprobarse y que ha sufrido muchísimas modificaciones en su corta vida. Yo lo achaco fundamentalmente a que era una ley excesivamente amplia y reglamentista. Vivimos en un mundo que todos los portavoces han reconocido que avanza muy rápidamente, en un mundo en que la tecnología cambia día tras día, en que nadie esta tarde me podría decir qué va a pasar el año que viene respecto a los servicios de telecomunicaciones y qué servicios son los que el año que viene los ciudadanos van a demandar. Hoy por hoy no lo podemos saber; el año que viene, probablemente, habrá unos servicios que hoy ni siquiera conocemos o que hoy son utilizados por sectores muy pequeños y que, sin embargo, serán los que se reclamen por los ciudadanos. Por tanto, creo que en un mundo de estas características que estoy describiendo, lo lógico es que el desarrollo se haga por vía reglamentaria y no se incluya en el proyecto de ley. Hemos creído que era más conveniente no hacer un proyecto de ley reglamentista, sino que los reglamentos fueran los que lo desarrollen, y quítense todos los temores porque los reglamentos que van a desarrollar la ley no quedan a disposición del Gobierno. El Gobierno no tiene las manos abiertas para hacer lo que quiera, porque hay unas directivas —y el Grupo Socialista en algunos casos, como en la directiva de interconexión, pretende a través de sus enmiendas que la incorporemos al cien por cien y no se ha incorporado— que prevén por dónde tiene que ir el desarrollo reglamentario. Por tanto, tenemos que cumplir unas directivas y unos reglamentos europeos de los que luego hay que rendir cuentas. Por ello el Gobierno tendrá que desarrollar las leyes de acuerdo con la normativa europea que lo que trata es que, al final, todos los ciudadanos europeos, no sólo los españoles, tengamos el mismo nivel de calidad de servicios y la misma oferta o una similar de servicios de telecomunicaciones. En ese caso, y creo que es bueno reconocerlo, no vamos a estar solos, España no va a estar sola ni aislada de otros países, sino que se trata de llegar a una media europea para que todos los países tengan unos servicios de telecomunicaciones más o menos comparables y compatibles entre todos.

Voy a entrar de lleno en las enmiendas de los grupos parlamentarios. Las del Bloque Nacionalista Gallego, Iniciativa Los Verdes, de Nueva Izquierda, del Grupo Mixto en definitiva, son unas enmiendas que en la mayoría de los casos no hemos podido aceptar. Muchas de ellas se refie-

ren en algunos casos al modelo, un modelo diferente al que nosotros definimos, y en otros casos son cuestiones especialmente autonómicas, de competencias, y como las competencias sobre telecomunicaciones son exclusivas del Estado, tampoco hemos podido aceptarlas, pero tendremos ocasión de volverlas a debatir en el Pleno, ya que han quedado vivas.

En cuanto a las enmiendas de Izquierda Unida y del Grupo Socialista, como he dicho antes, nuestro grupo ha aceptado todas las enmiendas de ambos grupos que podían mejorar el texto de este proyecto de ley, tanto en su formulación técnica como en algunas otras cuestiones que nuestro grupo ha considerado interesante incorporar al proyecto. Es verdad que en algunos casos y en relación con algún grupo no se han podido aceptar tantas como nos hubiera gustado y como le hubiera gustado al propio grupo, pero no estaba de nuestra mano aceptar algunas cuestiones debido a que eran unos cambios sustanciales.

En cuanto a las enmiendas de los grupos y por hacer una relación lo más breve posible sobre las mismas, diría que hay tres bloques, y que me perdonen los señores portavoces si no hago referencia a todas las enmiendas que se han presentado. En un bloque de enmiendas se plantea, en la mayoría de los casos, que la ley sea más reglamentista y las remisiones a reglamentos y órdenes ministeriales se recojan como artículos de proyecto de ley. Como he dicho y por las razones que antes he explicado, nosotros no hemos considerado conveniente hacer eso. Otro conjunto de enmiendas se refieren a las competencias de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones. En este punto, quería dejar claro lo siguiente. La Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones se constituyó por acuerdo de todos los grupos de esta Cámara en la Ley de Liberalización de las Telecomunicaciones, una ley en la que participamos todos los grupos parlamentarios, que se aprobó por consenso, consenso difícil de esta Cámara porque desgraciadamente algunas veces no podemos ponernos de acuerdo, pero en el tema de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, órgano independiente que sirve para controlar y para dirigir el mercado de las telecomunicaciones, conseguimos un consenso de todos los grupos políticos, tanto en cuanto a sus competencias como a su composición. Creo que es bueno y lo digo esta tarde porque es importante que se haya creado un consenso en torno a la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones. No creo que sea el momento adecuado de modificar las competencias de esa Comisión, que lleva un año escaso de funcionamiento, que tiene unas competencias claras, y este proyecto de ley no ha pretendido tocar esas competencias. Por tanto, en relación con todas las enmiendas sobre la modificación de ese estatus de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones para quitar las competencias al Ministerio de Fomento y pasarlas a la Comisión no creemos que sea adecuado hacerlo en este momento, en primer lugar, porque las competencias se han otorgado hace poco tiempo a la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones y porque creemos que esas competencias de momento tienen que mantenerse en el Ministerio de Fomento hasta

que se produzca la liberalización total de las telecomunicaciones.

Ya he comentado el tema de la interconexión. Ustedes pretenden hacer una ley más normativa, meter muchas más normas de la directiva de interconexión. Por ejemplo, se comentaba en esta Cámara por el señor Morlán que habría que incorporar la localización de los puntos de interconexión y las normas técnicas de interconexión. Creo que no es en una ley general, como de la que estamos hablando, donde se tienen que incorporar todas esas cosas, sino que tiene que ser un reglamento el que desarrolle todos esos aspectos y por tanto no hemos podido aceptar las enmiendas.

En cuanto a las demás cuestiones que plantean, como podría ser la gestión de las tasas en materia de telecomunicaciones, el proyecto establece que la gestión de las tasas corresponde a la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones —y volvemos al tema de la Comisión— cuando éstas integren sus recursos propios. El modelo que propone el Grupo Socialista, que es distinto del nuestro, se dirige a asignar todas las tasas que en este proyecto se regulan a la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones. Nosotros creemos que la Comisión tiene suficientes ingresos para financiar sus necesidades y por lo tanto no creemos que sea necesario atribuirle mayores tasas. También comentaba el señor Morlán el régimen sancionador del título VIII. Ustedes proponen que la Comisión ejerza sus funciones en base a determinados principios, distintos de los que establece el proyecto, donde se dice que reglamentariamente se establecerá el procedimiento. Al final seguimos en lo mismo. Hay dos grupos de enmiendas, unas que quieren que la ley sea más reglamentista y que no haya tantos reglamentos y otras que se refieren a la Comisión.

Son muchos los aspectos técnicos que se recogen en este proyecto de ley. Si algún portavoz quiere que hablemos sobre alguna enmienda específica que no hayamos tocado y que tenga especial interés en que le aclare alguna cuestión, puedo referirme a ella.

Después de la intervención del señor García-Arreciado y también de la del señor Alcaraz, no me gustaría que quedara ninguna duda sobre el tema de las obligaciones de servicio público y del servicio universal al que le he dedicado una buena parte de mi intervención. El Grupo Socialista ha presentado una serie de enmiendas en las que aportaba una redacción nueva en algunos artículos, expresamente del 35 y del 41, que son los que se refieren al servicio universal. Supone un modelo distinto regulatorio en cuanto a estructura y contenidos. Hay una serie de propuestas, reiteradas en todo el capítulo, que no se pueden admitir por las siguientes razones, y creo que me he referido a algunas de ellas: atribución de las competencias en todas las materias a la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones; desarrollos de carácter reglamentario previstos en la ley que se trasladen al articulado de la ley; delimitación del servicio universal introduciendo aspectos sobre velocidad de transmisión, acceso a Internet, posibilidad de ampliación de las prestaciones del servicio universal por parte del Gobierno. Como he dicho, el Gobierno puede ampliar estos conceptos de obligaciones de servicio público. En cuanto a

la financiación de los servicios obligatorios exclusivamente con cargo a los Presupuestos Generales del Estado que proponía el Grupo Socialista, nosotros creemos que pueden existir otras alternativas para la prestación de servicios obligatorios, como pueden ser la del establecimiento de obligaciones de servicio público a todos los operadores sin ninguna discriminación entre ellos.

Hay otra serie de contenidos que nos proponían las enmiendas del Grupo Socialista, que hemos tratado de integrar en el proyecto de ley y que los hemos presentado como transaccionales, como establecer que los servicios obligatorios no son un número cerrado, como se recogía en estos momentos en el artículo 40; establecer un período de consulta pública previo a la delimitación de si existe un coste de servicio universal o de servicio público, a efectos de poder incluir las obligaciones en las licencias sin necesidad de financiación en caso contrario; la posibilidad de fijación de un contrato tipo para todos los servicios que se establecen en el servicio universal y la fijación para los servicios obligatorios cuando se financien con fondos públicos de un sistema de designación de operador similar al de determinación de servicio universal. Algunas de estas cuestiones se han planteado en las enmiendas transaccionales. Le pido al señor García-Arreciado que vuelvan a estudiarlas para ver la posibilidad de aprobarlas, porque creo que mejorarían el texto recogiendo algunas de las ideas que ustedes tienen y sería bueno que todos los grupos parlamentarios participáramos en la aprobación de esta ley general de telecomunicaciones, que va a ser la ley básica para los próximos años en lo que se refiere a un mercado liberalizado de telecomunicaciones.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo de Izquierda Unida, tiene la palabra el señor Alcaraz.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Quiero recordarle a la señora Mato que al Grupo Federal de Izquierda Unida no se le ha admitido ni una sola enmienda. Se nos ha incluido en algún bloque de transacción, pero no se ha colado ninguna de nuestras enmiendas, pero le voy a proponer una enmienda *in voce* que a lo mejor me acepta en este momento. La redacción que han hecho es improvisada en muchos de sus aspectos respecto a la forma de recoger las directivas europeas. Hay una cosa que se recoge en todas las directivas y que ustedes no recogen en el artículo 72, es casi un error técnico el que han tenido, porque a la hora de hablar de las tasas por numeración debieran recoger las tasas por asignación de dominio, tanto en el epígrafe como en el texto del artículo, cosa que se hace a este nivel de equiparación en todas las directivas europeas, porque si no quedaría fuera el tema de las tasas de asignación de dominio. Es algo que le sugiero sobre la marcha para que, si lo tienen a bien, lo introduzcan.

Por un lado, mantenemos proyectos y problemáticas diferentes, pero por otro, el tema de fondo es que analizando el artículo 128 de la Constitución lo que detectamos es que se está produciendo una reforma encubierta de la Carta Magna. Ya hay teóricos que hablan, con muchísima razón, de que a la hora de aplicar Maastricht en España se está

produciendo una reforma de la Constitución. Es uno de los aspectos fundamentales que tendremos ocasión de explicar de manera más detenida en el Pleno del próximo jueves.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Morlán.

El señor **MORLÁN GRACIA**: Señora Mato, no se preocupe, que nunca se me ocurriría compararla con una pared. Tenga bien claro que nunca osaría hacer semejante comparación.

Entre ustedes y nosotros hay diferencias fundamentales en este proyecto de ley y usted las ha ido reconociendo poco a poco en la definición que ha hecho de sus posiciones y en la crítica hacia lo que nosotros planteábamos respecto a algunas de las enmiendas que hemos formulado. Sí se nos han aceptado dos o tres enmiendas y se nos han ofrecido algunas transacciones, pero en esto de las transacciones hay algo parecido a lo de los golpes de boxeo, amagar y no dar. Se acerca uno con la transacción. Si tiene suerte, la oferta la puedes coger, porque viene bien y tienes ganas de que así sea, pues hay voluntad de decir que hemos llegado a algún tipo de acuerdo, pero hay otros aspectos en los que la transacción se ofrece con muy poca voluntad de que ese acuerdo llegue. En varias de las transacciones que se nos han ofrecido, tanto en la parte que he defendido yo como en la del señor García-Arreciado, han picoteado en algunos aspectos que podían enriquecer su propio proyecto, no lo discuto, pero desdibujaban cuál es nuestra oferta respecto a lo que tiene que ser el marco jurídico de las telecomunicaciones.

Coincidimos en que es una ley eminentemente técnica, pero, por serlo, no podemos olvidar el gran calado político que tiene, pues, nos guste o no, lo que se haga con su desarrollo va a afectar a todos los ciudadanos españoles, en mayor o menor medida todos van a verse afectados y, como es lógico, cuando hablamos de una ley eminentemente técnica, de que una ley sea reglamentista o no y de una ley que derive hacia la capacidad del Gobierno para elaborar normas a su antojo, las discrepancias son fuertes. No voy a hacer referencia a muchos aspectos concretos, pero nosotros observamos que no somos los únicos que criticamos cuando hablamos de reglamentar o no o de conceder esa posibilidad al Gobierno para que desarrolle determinadas estipulaciones que se establecen en la propia ley. Hay informes en los que se pone de manifiesto que hay una excesiva remisión reglamentaria para un futuro. Ha hecho referencia a ello el señor García-Arreciado. Cuando uno lee qué es lo que se va a desarrollar a través de esa capacidad reglamentaria que se le concede al Gobierno se lleva las manos a la cabeza. El hecho de que queramos hacer una ley en la que a la hora de la interconexión se pongan de manifiesto todas las condiciones que tienen que darse en la interconexión o en el acceso a redes, que planteemos una ley en la que quede perfectamente definido y nítido el servicio universal, cuáles son sus características, sus condiciones, su ampliación, cómo van a funcionar los operadores, qué va a pasar con los operadores dominantes, todo ese

tipo de aspectos, o el hecho de que hablemos de la numeración y que queramos que se regule adecuadamente en el propio proyecto de ley no significa que estemos hablando de una ley más o menos reglamentista; estamos estableciendo en una ley de estas características unas condiciones objetivas u objetivables con las que la Comisión, desde nuestro punto de vista, y el Ministerio desde el suyo tienen que funcionar a partir de ahora en un mercado liberalizado, pero en un mercado en competencia y en un mercado en el que los operadores privados van a tener que tener una autoridad que imponga racionalidad y raciocinio en sus debates, que elimine cualquier nivel de crispación y que plantee que tiene que haber acuerdos y entendimientos entre los mismos para sacar adelante la prestación de los servicios o un desarrollo ordenado de las redes.

Con el esquema que hemos planteado en nuestras enmiendas en todos los títulos del proyecto de ley indudablemente sí que somos diferentes a ustedes y lamentamos muchísimo que las cosas se puedan resolver tal y como va a acabar sucediendo en el debate y discusión de este proyecto de ley tanto en esta Comisión como en el próximo Pleno, así como en el Senado, pero los elementos que nos distancian son fundamentales. La atención que damos a la prestación del servicio universal no tiene nada que ver con lo que ustedes reconocen. La ambigüedad que ustedes introducen en la definición del servicio universal tampoco tiene nada que ver con lo que nosotros pretendemos que se recoja. Decía mi compañero señor García-Arreciado que la definición de servicio universal es pobre y raquítica. Desde luego, por lo que yo he observado en las enmiendas transaccionales que se han planteado, seguimos manteniendo el mismo criterio, porque no ha variado un ápice esa percepción ni desde luego se ha plasmado esa voluntad política de que lo que se recogiera en el servicio universal nos diera garantías de que en un futuro las cosas iban a ir mejor de lo que han ido hasta este momento o mejor de como han estado planteadas en este debate.

Hacía usted referencia también, señora Mato, al tema de las tasas. La financiación de la Comisión, la independencia que tiene que adquirir la Comisión en la forma cómo recaude las tasas es un elemento importante de ver hasta qué punto tiene la capacidad suficiente de independencia para no verse sometida a ningún tipo de presión. Desde luego, si nosotros pensamos que la Comisión tiene que tener su oficina recaudadora y que tiene que tener un capítulo de ingresos, es porque queremos que se vea auténticamente libre de cualquier tipo de vinculación, de insinuación o de planteamiento que se pueda hacer desde esferas del Gobierno. El sometimiento al presupuesto general del Estado y a que las tasas que se paguen por la prestación de esos servicios o por autorizaciones o por las licencias se ingresen en las oficinas de Hacienda lo único que está haciendo es llevar al saco común una serie de cantidades de dinero que indudablemente después es posible que no reviertan a la Comisión. Por tanto, se sigue manteniendo una vinculación económica que desde luego es de las más fuertes que existen a la hora de limitar y de decidir cuál tiene que ser la política que ha de llevar a cabo esa Comisión y decidir sobre los posibles conflictos o los posi-

bles problemas que existan en el desarrollo de este proyecto de ley y de las normas que se van a ir publicando poco a poco e incluso de las normas que van a venir de las directivas comunitarias.

Usted ha planteado que había una transcripción literal de las directivas. No es cierto, porque usted después se ha contradicho y ha reconocido que lo que nosotros hacíamos en interconexión y en servicio universal era una traslación exacta y precisa de las directivas comunitarias a la alternativa que planteábamos al proyecto de ley. Yo creo que debemos ajustar un poco la terminología. Ustedes tienen perfecto derecho a decir que trasponen tres artículos, cuatro artículos o dos conceptos, pero no vengán diciendo que lo están trasponiendo todo, porque lo que están haciendo es sacar de esas directivas lo que a ustedes les pueda interesar, y en estos momentos lo que les interesa es que el Gobierno siga manteniendo los ejes y la dirección política de cuál tiene que ser el desarrollo de las telecomunicaciones. Por eso, como decíamos antes, no se trata de liberalizar, sino de mantener un control y una intervención excesivamente fuerte sobre cuál tiene que ser el desarrollo de las telecomunicaciones, circunstancia que va en contra de sus propios planteamientos.

Señor presidente, efectivamente es una ley con muchas enmiendas, ir una por una nos llevaría muchísimo tiempo, porque entraríamos en debate en cada una de ellas, pero creo que no es necesario, porque indudablemente se ve cuál es la voluntad de buscar apoyos a la hora de sacar esta ley adelante, se ve cuál es la voluntad de poner de manifiesto que existen dos modelos en el tratamiento de este proyecto de ley y creo que sería bueno que por parte del Grupo Popular se hiciera un esfuerzo de comprensión hacia aspectos concretos de más contenido y de más calado del que se ha planteado hasta este momento en las enmiendas transaccionales y que se hiciera el esfuerzo para que esta ley recuperara el tono que debe tener de incorporación y de traslación de directivas comunitarias, que es lo único que pretendemos, que del derecho comunitario se incorporen al proyecto de ley. Eso sería bueno para todos y garantizaría la seguridad de la prestación de los servicios que vienen recogidos en este proyecto.

El señor **PRESIDENTE**: El señor García-Arreciado tiene la palabra.

El señor **GARCÍA-ARRECIADO BATANERO**: Voy a ser muy breve. Yo creo que nuestro rechazo a las enmiendas que nos propone el Grupo Popular no debe impedir que lo que ellos consideran que son mejoras importantes de la ley, si están convencidos de ellas, salgan para adelante. Tienen una mayoría absoluta en el Senado y estoy seguro de que volverán a presentar como suyos los textos de transacción que nosotros rechazamos porque no queremos aparecer en esta ley como el adorno final de una concepción mercantilista del servicio universal, que no compartimos en absoluto.

También hay que decir que las directivas europeas no pueden utilizarse como argumento de rechazo de nuestras enmiendas. No consigo entender qué impedimento legisla-

tivo europeo hay para la inclusión en la ley del compromiso de redactar un código de los usuarios donde se recojan sus derechos, los derechos de los operadores, cómo se gestionan las situaciones de conflicto que puedan surgir entre ellos y que van a surgir con toda seguridad, donde se regulen aspectos como el de las llamadas a los servicios de urgencia, el corte de líneas activo, que permita recibir líneas, etcétera; ni veo qué impedimento puede haber en que haya un debate en esta Cámara sobre un libro blanco elaborado por el Gobierno, de resultados del cual pudiera salir un plan director, que como todo plan director es una planificación estratégica, orientativa para el Gobierno, que no tiene fuerza vinculante, pero que serviría para pintar hacia dónde deben dirigirse los esfuerzos para que el sentido diferente de cada uno de ellos no dé una resultante cero; ni veo ningún impedimento en definir, mucho más como lo hacemos nosotros, que es en función del propio mercado, qué se debe entender por un precio asequible, esta definición u otra, me da igual, pero no veo ningún impedimento.

En todo caso, las directivas, como cualquier normativa, son suelos que no se pueden rebajar, pero nunca son techos que no se pueden subir. Ustedes se conforman con no caerse y nosotros creemos que esta ley debe darle al país la oportunidad de saltar hacia un futuro muy marcado por el desarrollo de estas redes y servicios y en el que la parte más débil de la sociedad no tiene más garantía frente a las BT, Telefónica, WorldCom, que el servicio universal, y ustedes van por el contenido mínimo de este servicio universal, y creemos que no sólo es posible, sino que es bueno para el país y exigible para sus legisladores ofrecer algo más que el mínimo que hace falta para que la sociedad no se desmembre en fragmentos absolutamente insoldables. Ésa es la diferencia, que es una diferencia de hondísimo contenido político, que nos impide, como ha dicho el señor Morlán, por algunos tímidos acercamientos, sentirnos copartícipes de una definición mercantilista, como digo, que no compartimos.

El señor **PRESIDENTE**: La señora Mato tiene la palabra.

La señora **MATO ADROVER**: También con mucha brevedad.

Quiero agradecer sus nuevas aportaciones a los grupos parlamentarios, nuevas porque las han vuelto a hacer, pero no porque introduzcan ningún elemento novedoso, pues se trata de argumentos conocidos y que en la mayoría de los casos no puedo compartir.

Estoy de acuerdo en que éste es un proyecto del Gobierno, pero ya es un proyecto de todos, una vez que llega a esta Cámara es un proyecto de todos porque a todos nos incumbe hacer una buena ley general de telecomunicaciones y los parlamentarios somos todos responsables de hacer una buena ley. Por tanto, cualquier mejora que se le haga al texto, que se introduzca por parte de algún grupo parlamentario, bienvenida sea. Nosotros siempre estaremos en disposición de aceptar cualquier sugerencia de algún grupo parlamentario; ahora bien, tampoco podemos entender a un grupo que, porque no se adapten todas sus

sugerencias, decida no aceptar las propuestas de nuestro grupo. Así pues, nosotros, sin ninguna duda, seguiremos intentando mejorar el texto a su paso por el Senado, de manera que, al final, la ley que salga de estas Cortes sea la mejor para los ciudadanos. No será la ley del Gobierno, sino la del Parlamento para todos los ciudadanos.

Quería hablar de dos cuestiones. En cuanto al tema de las tasas, que es un tema al que ha aludido el señor Morlán, yo no lo hubiera mencionado en circunstancias normales, pero sí lo hago porque usted ha cuestionado la independencia de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones por su presupuesto. Sepa usted que, de admitirse su esquema, el que ustedes plantean, la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones tendría una notoria capacidad excedentaria de ingresos, ya que sólo la tasa de dominio público radioeléctrico, a la que se refería antes el señor Alcaraz, que sí que está incluida ya, multiplica por cuatro las necesidades de financiación de la Comisión. Por otra parte, el proyecto, como usted sabe, es respetuoso con el modelo que implanta la directiva de licencias, el cual prevé dos tipos de gravámenes, uno destinado a financiar el coste de las tramitaciones de vigencia y autorizaciones y que se destina en este proyecto a la Comisión, y otro que tiene su origen en un precio de mercado de unos recursos escasos y que puede originar ingresos para el Tesoro por la adjudicación de este bien. Por tanto, señor Morlán, está recogida perfectamente su sugerencia de que la Comisión se autofinancie y, además, los recursos excedentarios son los que se dedicarían para otras cuestiones.

El señor García-Arreciado y usted hacían referencia a las directivas. Es verdad que este texto incorpora las directivas, unas directivas que no se incorporan en su totalidad. ¿Por qué no se incorporan en su totalidad? En este texto pretendemos, y es nuestro modelo, recoger los principios generales, principios generales que luego serán desarrollados en reglamentos. El señor García-Arreciado ponía el ejemplo del precio asequible. ¿Por qué no se define el precio asequible? Se lo voy a decir. Yo creo que no hay una fórmula adecuada para definir el precio asequible, sino que éste dependerá del momento económico, de la situación económica y del momento social que se atravesase en este caso en España. Por tanto, yo creo que es más razonable que el precio asequible se fije conforme a situaciones y no se fije en una ley que, a lo mejor dentro de un año, de seis meses o de tres, con las mejoras que está teniendo la economía en estos momentos en España, probablemente ese precio asequible tenga que ser distinto en unos momentos que en otros de nuestra vida económica y social española.

Por último, y ya para finalizar, diré que es verdad que esta ley es una ley muy importante. Es una ley muy técnica, pero muy importante; una ley que, como decía el señor Morlán, tiene un gran calado político; una ley que, como decía el señor García-Arreciado, tiene un buen componente político. Por supuesto que lo tiene, pero ¿sabe por qué tiene un calado y un componente político? Porque la situación en España en telecomunicaciones se ha modificado sustancialmente, porque en estos momentos tenemos un mercado liberalizado de telecomunicaciones, porque en estos momentos tenemos competencia en telefonía, porque

en estos momentos existe ya un órgano independiente, que es la Comisión de Mercado de las Telecomunicaciones. Por todo eso tiene mucho calado político esta ley, porque recoge todo lo que se ha venido haciendo durante este año y medio de Gobierno en materia de telecomunicaciones.

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a suspender la sesión durante 10 ó 15 minutos para elaborar el cuaderno de votaciones.

Se suspende la sesión.

Se reanuda la sesión.

El señor **PRESIDENTE**: Se reanuda la sesión.

Vamos a proceder a las votaciones, que no son demasiado numerosas pero en cada una de ellas hay un número elevado de enmiendas. Por lo tanto, ruego silencio a sus señorías.

Empezamos votando en un bloque las enmiendas del Grupo Mixto números 152, 156, 290, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 302, 303, 304, 305, 306, 308, 309, 310, 380, 384, 386, 387, 389, 404, 410, 412, 277, 288, 289 y 367.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos en contra, 31; abstenciones, 11.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas. Restantes enmiendas del Grupo Mixto.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 10; en contra, 21; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Vamos a votar ahora las enmiendas de Coalición Canaria. En primer lugar, la enmienda número 263.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, dos; en contra, 17; abstenciones, 13.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Enmienda número 270, del Grupo de Coalición Canaria.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, uno; en contra, 17; abstenciones, 14.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Enmienda de Coalición Canaria número 272.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, dos; en contra, 17; abstenciones, 13.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Pasamos a votar las enmiendas del Grupo Socialista. En primer lugar, la enmienda 161, con el añadido «y servicios de telecomunicaciones».

Efectuada la votación, dijo:

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada por unanimidad.

Vamos a votar ahora la enmienda 192.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 31; en contra, uno.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.

Siguiente bloque de enmiendas del Grupo Socialista: 160, 163, 167, 172 a 178, 197, 199, 207, 211, 214, 215, 217, 218, 219, 220, 223, 224, 226, 230, 231, 232, 233, 235, 238, 239, 246 y 250.

El señor **MORLÁN GRACIA**: Me parece que la enmienda número 250 estaba aceptada por el Partido Popular.

El señor **PRESIDENTE**: En ese caso, la enmienda 250 no está incluida en esta votación.

Establecido el grupo de enmiendas, procedemos a su votación.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 11; en contra, 21.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Votamos a continuación el siguiente bloque de enmiendas del Grupo Socialista números 171, 191, 201, 203, 206, 208, 212, 213, 221, 222, 225, 228, 229, 236, 237, 240, 241, 242, 243, 248 y 249.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 10; en contra, 21; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Restantes enmiendas del Grupo Socialista, teniendo en cuenta que hay algunas que serán votadas luego como transaccionales.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 10; en contra, 22.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Votamos seguidamente las enmiendas de Izquierda Unida. El primer bloque de enmiendas está compuesto por las números 50 a 55, 58, 59, 60 a 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69, 70 a 81, 83, 88, 89, 90, 91, 92, 95 a 99, 101, 102, 105, 109 a 114, 116, 117, 118, 120, 127, 128, 141, 142, 144, 145, 146, 148 y 86.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 11; en contra, 21.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Enmiendas de Izquierda Unida números 56, 84 y 107.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, uno; en contra, 31.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Restantes enmiendas de Izquierda Unida.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, uno; en contra, 21; abstenciones, 10.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

Pasamos a votar las enmiendas del Grupo Popular, de la 419 a la 432.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 21; en contra, 11.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas.

Votaremos a continuación las transaccionales a las enmiendas 159, 164, 184, 186, 200, 216, referida al artículo 50, y 234.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 31; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas.

Pasamos a votar el proyecto resultante del informe de la ponencia y de las enmiendas anteriormente aprobadas.

Un primer bloque es el siguiente: artículos 4, 19, 32, 43, 48, 49, 56, 63, 64, 66, 74, 76, 78, 79, 80, 81, 82, 83; disposiciones adicionales primera, tercera, cuarta, quinta, sexta y octava; transitorias segunda, tercera, cuarta, quinta, séptima, octava y novena; disposición derogatoria y disposiciones finales.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 31; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobados.

El siguiente bloque es: artículos 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 20, 22 a 31, 33 a 42, 45 a 47, 51 a 54, 67 a 73, 77, 84, 85; disposiciones adicionales segunda y séptima y transitorias primera, sexta, décima y undécima.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 21; en contra, 11.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobados.

Restantes artículos y disposiciones, si hay alguna, del proyecto.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 21; abstenciones, 11.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobados.

Votación de la exposición de motivos.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 21; abstenciones, 11.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la exposición de motivos.

Se levanta la sesión.

Eran las ocho y veinte minutos de la noche.